

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 25 DE JULIO DE 2019

### 19-07-268.-

**AUTORIZAR** a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., salir en Comisión de Servicios al Exterior desde el once (11) hasta el quince (15) de agosto de 2019, con el propósito de realizar una visita a la Universidad de Puerto Rico, en su sede de Mayagüez, junto al Decano de Investigación y los Directores de los Centros de Investigación: CADS, CIBE, CERA e i3lab, con la finalidad de consolidar relaciones interinstitucionales; y, desde el dieciséis (16) al diecinueve (19) de octubre del mismo año, para asistir a la Reunión Anual del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), del cual Espol forma parte de la Junta Directiva; este evento se desarrollará en el Instituto Tecnológico de Monterrey.

### 19-07-269.-

Considerando,

- Que**, mediante resolución Nro. 11-06-169 del Consejo Politécnico del 14 de junio de 2011, la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) creó la Empresa Pública de Servicios “ESPOLTECH”, con sus siglas ESPOL-TECH E.P. mediante la aprobación de su proyecto de creación que incluía su estatuto;
- Que**, en el artículo segundo, letra a) del proyecto de creación de la Empresa Pública de Servicios ESPOL- TECH, señala que esta empresa pública tendrá por objeto principal: *a) Podrá brindar asesorías, consultorías, control, administración, prestar servicio en el manejo financiero, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, ya sean éstos de inversión, investigación científica, desarrollo y transferencia de tecnología, así como también proyectos educativos, cursos de entrenamiento y seminarios; podrá dedicarse a inversión, control social, estudios y diseños e investigaciones;(…);*
- Que**, mediante resolución Nro. 11-12-434, adoptada en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011, el Consejo Politécnico APRUEBA los lineamientos para la Prestación de Servicios de ESPOLTECH E.P.;
- Que**, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales, el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Politécnico: en PRIMERA DISCUSIÓN, durante cuatro sesiones, mediante resoluciones Nro. 18-11-608 del 29 de noviembre de 2018, Nro. 18-12-642 del 06 de diciembre de 2018, Nro. 19-01-010 del 04 de enero de 2019, y Nro. 19-01-022 del 22 de enero de 2019; y, conocido, discutido y aprobado su texto íntegro de manera definitiva en SEGUNDA DISCUSIÓN, en una única sesión celebrada el 24 de enero de 2019, mediante resolución Nro. 19-01-026, fecha en la cual entró en vigencia;
- Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución Nro. RPC-SO-13-No.187-2019 adoptada en sesión de 03 de abril del 2019, validó el Estatuto de la ESPOL, poniendo de manifiesto que el mismo guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior;
- Que**, el literal e. del artículo 23 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, señala lo siguiente: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional, así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional;”*
- Que**, mediante oficio Nro. ESPOL.TECH E.P.-GG-098-2019 de fecha 23 de julio de 2019, dirigida a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrita por el Gerente General de la Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH EP, pone a consideración la reforma de los Lineamientos de prestación de servicios de la Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH EP para que sean

puestos en conocimiento por su intermedio a los señores miembros del Consejo Politécnico para los fines pertinentes;

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 25 de julio del año en curso, el pleno del Consejo conoce el proyecto de reforma a los Lineamientos de Prestación de Servicios de la Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH EP, presentado por el Econ. Iván Rivera, Gerente de ESPOLTECH EP, ante lo cual, la sala discute y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE,

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR las REFORMAS a los *LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPOL-TECH E.P., 4293*, con modificaciones realizadas en sesión de Consejo Politécnico del 25 de julio de 2019; en consideración a la propuesta presentada al Pleno del Consejo por Iván Rivera Naranjo, Mg., Gerente General de ESPOL-TECH E.P.; cuyo documento se transcribe a continuación:**

### **LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPOL-TECH E.P.**

#### **ÁMBITO Y ALCANCE**

**Art. 1.-** La prestación de servicios requeridos a la ESPOL que se ejecuten a través de ESPOL-TECH o se soliciten directamente a ESPOL-TECH E.P. por el sector privado, público o por la sociedad civil, es la realización de:

- a) Trabajos de laboratorio, trabajos específicos como pruebas químicas, análisis de materiales, maquinado de piezas; y, otros servicios.
- b) Seminarios, talleres, cursos de entrenamiento o de capacitación, congresos, que correspondan a educación no formal.
- c) La administración financiera de los programas de posgrado autofinanciados, a petición de las unidades académicas de la ESPOL que los oferten.
- d) Asesorías, consultorías, estudios, diseños y obras.
- e) Programas o Proyectos de Investigación.

**Art. 2.-** Previamente a la prestación de servicios, la ESPOL o ESPOL-TECH E.P. celebrará con la persona natural o jurídica que los demande, el o los contratos, instrumentos jurídicos o convenios respectivos.

Los servicios previstos en los literales a), b) y c) del artículo 1, podrán ejecutarse sin contrato, instrumento jurídico o convenio previo.

**Art. 3.-** Los valores del servicio comprenden todos los rubros necesarios para su ejecución, de acuerdo a lo estipulado en el contrato o convenio respectivo, sin considera el impuesto al valor agregado.

**Art. 4.-** La participación económica institucional se calcula sobre el valor del servicio determinado en los literales a) y b) del artículo 1, y está constituido por:

- El beneficio a favor de la ESPOL, que será igual al 7% sobre los ingresos recibidos; y,
- El beneficio a favor de la Unidad que ejecuta el servicio, que será igual al 11% sobre los ingresos recibidos; y,
- La participación para ESPOL-TECH E.P., que será igual al 7% sobre los ingresos recibidos.

**Art. 5.-** La participación económica institucional se calcula sobre el valor del servicio determinado en el literal c) del artículo 1, y está constituido por:

- El beneficio inicial, al menos, a favor de la ESPOL, será igual al 10% sobre los ingresos recibidos; y,
- El beneficio inicial, al menos, a favor de la Unidad que ejecuta el servicio, será igual al 7% sobre los ingresos recibidos; y,
- La participación para ESPOL-TECH E.P., será igual al 8% sobre los ingresos recibidos.

**Art. 6.-** Para los posgrados con trayectoria en investigación solo será aplicable la participación correspondiente a ESPOL-TECH E.P.

**Art. 7.-** En el caso de programas de posgrados, ESPOL-TECH E.P. llevará un adecuado control financiero por cohorte a partir del 01 de octubre de 2019.

**Art. 8.-** Al finalizar la cohorte en los programas de posgrados, el Coordinador tendrá un plazo de seis meses para gestionar el cierre de la cohorte, con las provisiones dadas para los estudiantes que no se han graduado, en caso de existir obligaciones pendientes a la operación, se deberá cancelar con cargo a las participaciones de cada unidad académica en el año de finalización de la cohorte, financiado a través de una transferencia entre centros de costos para cubrir dichos valores.

**Art. 9.-** Efectuado por parte de la unidad académica el cierre de cada cohorte de los posgrados, se procederá además con la distribución final de los excedentes, que se podrá realizar de la siguiente manera:

- Para aquellas unidades académicas que, al menos tengan una maestría académica con trayectoria en investigación y/o doctorados y una maestría académica con trayectoria profesional y/o especializaciones, la distribución de los excedentes que se generaren serán de: 35% a favor de la ESPOL y el 65% a favor de la Unidad académica.
- En aquellas unidades académicas que no posean maestrías académicas con trayectoria en investigación y/o doctorados, pero sí maestrías académicas con trayectoria profesional y/o especializaciones, la distribución será de la siguiente forma; a favor de ESPOL 65% y a favor de la Unidad el 35%.
- En el caso de unidades académicas que solo posean maestrías académicas con trayectoria en investigación, la ESPOL deberá al menos recibir el equivalente a su aporte institucional en la operación del posgrado.

**Art. 10.-** La participación económica institucional se calcula sobre el valor del servicio determinado en el literal d) del artículo 1, y está constituido por:

- El beneficio a favor de la ESPOL, que será igual al 15% sobre los ingresos recibidos; y,
- El beneficio a favor de la Unidad que ejecuta el servicio, que será igual al 8% sobre los ingresos recibidos; y,
- La participación para ESPOL-TECH E.P., que será igual al 7% sobre los ingresos recibidos.

**Art. 11.-** La participación económica institucional se calcula sobre el valor del servicio determinado en el literal e) del artículo 1, y está constituido por:

- La participación para ESPOL, será igual al 10% sobre los ingresos recibidos. El cual podrá ser debitado hasta los dos primeros desembolsos que tenga el proyecto. Este porcentaje, podrá ser entregado a ESPOL también en equipamiento, esta autorización es potestad de la máxima autoridad institucional. Salvo que, el convenio establezca expresamente que los

fondos no pueden ser destinados de manera distinta al objeto del programa o proyecto de investigación.

- La participación para ESPOL-TECH E.P., que será igual al 8% sobre los ingresos recibidos. El cual podrá ser debitado hasta los dos primeros desembolsos que tenga el proyecto.

Para que sea considerado como Proyecto de Investigación debe ser autorizado por el Decanato de Investigación de la ESPOL.

**Art. 12.-** En caso de incremento de plazo de proyectos y/o consultorías, se deberá reconocer los gastos administrativos adicionales que se calculan de manera proporcional al tiempo de extensión. ESPOL o la Unidad asumirá el caso, según corresponda.

**Art. 13.-** Los porcentajes de beneficios a favor de la ESPOL y la Unidad, indicados en los artículos 4, 5 y 10, sólo podrán ser modificados por el Rector (a), por convenir a los intereses institucionales o por el impacto social de la prestación. La autorización del Rector (a) será enviada al Gerente General de ESPOL-TECH, para los fines pertinentes.

**Art. 14.-** La participación de beneficio para la ESPOL constituirá parte de su patrimonio y fuente complementaria de ingresos, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales f) y h) y artículo 28 de la LOES; y, con los artículos 8 y 9 del Estatuto de la ESPOL.

**Art. 15.-** El Director del Proyecto y los participantes del mismo, serán responsables del cumplimiento de las responsabilidades asumidas por ESPOL-TECH E.P. en los pliegos, términos de referencia, oferta aprobado y en el contrato suscrito, además serán responsable administrativa, penal y civil por todas las operaciones que realicen en la ejecución de la prestación del servicio.

El Gerente General y el Coordinador Financiero de ESPOL-TECH, serán responsables del control financiero de los proyectos.

**Art. 16.-** Los subcontratos que la ESPOL o ESPOL-TECH celebren con el personal externo para la ejecución de la prestación de servicios, se registrarán por las normas del Código Civil. La prestación de servicios efectuada por los profesores de la ESPOL, se realizará fuera de su horario de trabajo y será pagada como honorarios profesionales a través de ESPOL-TECH. El valor de cada pago realizado se hará una vez que la ESPOL o ESPOL-TECH haya recibido la cancelación de la parte correspondiente, según lo establecido en el contrato principal; y, el último pago se hará cuando la ESPOL o ESPOL-TECH haya recibido el 100% del valor del mismo.

**Art. 17.-** Los Directores de los proyectos presentarán los informes respectivos de cada proyecto previo a su liquidación; y, de avance de los mismos cuando sea necesario a solicitud del Gerente General de ESPOL-TECH E.P.

**Art. 18.-** Una vez finalizado el servicio prestado, deberá remitirse el Acta Entrega-Recepción Definitiva del proyecto (cuando se haya suscrito un contrato), el Director tendrá un plazo de tres meses a partir de la fecha de suscripción del acta entrega/recepción para gestionar pagos relacionados a la ejecución del proyecto y dispondrá el cierre del mismo, transcurrido dicho tiempo se procederá al cierre del mismo.

Efectuado el cierre, se procederá con la distribución de los saldos del centro de costos, que se realizará de la siguiente manera: 30% a favor de la ESPOL, 50% a la Unidad y el 20% a ESPOL-TECH E.P. Para el caso, de proyectos que únicamente haya generado participación a favor de ESPOL-TECH E.P. y/o ESPOL, su distribución será de la siguiente forma, en favor de ESPOL 80% y en favor de ESPOL-TECH E.P., el 20%.

Por convenir a los intereses institucionales, la distribución de los saldos sólo podrá ser modificado previo a la autorización del Rector (a), La autorización del Rector (a) será enviada al Gerente General de ESPOL-TECH, para los fines pertinentes.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - El presupuesto del servicio contratado deberá presentarse con firma de responsabilidad y ajustarse al formato establecido por ESPOL-TECH E.P.

**SEGUNDA.** - Ninguna autoridad de unidad académica, Rector o Vicerrector, participará en forma directa en la ejecución de un trabajo de prestación de servicios o en la dirección del mismo. Su participación consistirá en realizar todas las gestiones posibles para lograr la consecución del trabajo y brindar el apoyo necesario para que se cumpla en los tiempos estipulados y con la calidad de excelencia.

**TERCERA.** - En caso de que se incumpla por parte del personal los términos del contrato o que la labor tenga un resultado que no satisfaga al nivel esperado por el contratante, el Gerente General de ESPOL-TECH E.P., cuando aplique, podrá tomar las acciones acordes al marco legal vigente y que considere pertinentes.

**CUARTA.** - Todos los aspectos operativos relacionados con la prestación de servicios que no consten en estos lineamientos, serán resueltos por el Gerente General de ESPOL-TECH E.P.

**QUINTA.** - Todos los pagos por servicios prestados, canalizados y realizados por ESPOL-TECH E.P., se les retendrán el valor correspondiente a los partícipes del servicio, de conformidad a estos lineamientos. Serán acreditados a las unidades correspondientes de la siguiente manera:

- Mensual el beneficio correspondiente a ESPOL, en el centro de costos “Participación ESPOL”.
- Anual el beneficio correspondiente a favor de la UNIDAD una vez que se conozcan y sean aprobados los Estados Financieros correspondientes a ESPOLTECH E.P., a excepción de lo resuelto por Consejo Politécnico.
- Mensual el beneficio correspondiente al manejo financiero por parte de ESPOL-TECH E.P a fin de que se ejecute los gastos relacionados a su operación, que forma parte de su presupuesto anual.

**SEXTA.** - Para el caso de los Proyectos que no reciban anticipo de parte de la Entidad Contratante, es responsabilidad del Director del Proyecto gestionar y garantizar los recursos necesarios para el inicio de las actividades del proyecto y velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ESPOL-TECH E.P.

**SÉPTIMA.** - Los gastos ejecutados en los programas de posgrado deberán guardar relación con la su operación, tales como; pago de honorarios a docentes, remuneraciones del personal administrativo, pasajes y viáticos, servicios de alimentación, publicidad, suministros y materiales, entre otros. Sin embargo, de requerirse por parte de la unidad académica el mejoramiento de infraestructura y/o compra de equipamiento podrá ser imputable hasta el 5% del presupuesto total de la cohorte. Para cualquier adecuación adicional, la aplicación del gasto deberá realizarse afectando la disponibilidad del centro de costos general de la Facultad.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - La Coordinación Financiera de ESPOL-TECH EP realizará el ajuste y reliquidación correspondiente en el caso del artículo 5 de los lineamientos con aplicación al año fiscal 2019, en cuanto a su participación.

**SEGUNDA.** - Todos los proyectos de investigación que se encuentran en proceso de aprobación o contratación, anterior a la vigencia del presente documento, mantendrán el 5% de participación para ESPOL-TECH E.P.

**CERTIFICO:** Que el precedente documento fue conocido y aprobado por el Consejo Politécnico en su sesión de diciembre 20 de 2011 mediante resolución No. **11-12-434**.

**Ab. Alexandra Iza de Díaz**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICO:** Que el precedente documento fue discutido y aprobado con reformas por el Consejo Politécnico, mediante resolución Nro. **19-07-269**, adoptada en sesión del 25 de julio de 2019.

**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

(HASTA AQUÍ EL TEXTO DEL LINEAMIENTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPOL-TECH)

**SEGUNDO:** Se encarga la Codificación del Lineamiento para la Prestación de Servicios de ESPOL-TECH E.P. a la Unidad de la Secretaría Administrativa de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

**19-07-270.-**

Considerando,

- Que,** el artículo 350 de la Carta Magna del Estado determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*
- Que,** el artículo Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza y reconoce a las universidades y escuelas politécnicas la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, “acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, además de reconocer la autonomía universitaria, “reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;
- Que,** el artículo 18 de la norma ibídem, determina que *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. (...)”;*
- Que,** el artículo 84 de la LOES, establece: *“Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.”;*

- Que,** de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales, el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Politécnico: en PRIMERA DISCUSIÓN, durante cuatro sesiones, mediante resoluciones Nro. 18-11-608 del 29 de noviembre de 2018, Nro. 18-12-642 del 06 de diciembre de 2018, Nro. 19-01-010 del 04 de enero de 2019, y Nro. 19-01-022 del 22 de enero de 2019; y, conocido, discutido y aprobado su texto íntegro de manera definitiva en SEGUNDA DISCUSIÓN, en una única sesión celebrada el 24 de enero de 2019, mediante resolución Nro. 19-01-026, fecha en la cual entró en vigencia;
- Que,** el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución Nro. RPC-SO-13-No.187-2019 adoptada en sesión de 03 de abril del 2019, validó el Estatuto de la ESPOL, poniendo de manifiesto que el mismo guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior;
- Que,** el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en su artículo primero, en la parte pertinente determina que es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico, creada legalmente mediante Decreto Ejecutivo No. 1664 del 29 de octubre de 1958, mediante el cual se creó la Escuela Politécnica del Litoral;
- Que,** posterior a la fecha de aprobación del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, 24 de enero de 2019, se han expedido varias reformas a las normas del sistema de educación superior, entre ellas el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, Decreto Ejecutivo 742, publicado en Registro Oficial Suplemento 503 de 06 de junio de 2019; y, el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, el cual está vigente desde el 21 de marzo del presente año. En virtud de estas reformas, las instituciones de educación superior debemos realizar la actualización de nuestra reglamentación interna;
- Que,** el literal d. del artículo 23 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, señala lo siguiente: son atribuciones del Consejo Politécnico: *“d. Aprobar, reformar, derogar e interpretar el Estatuto en por lo menos dos discusiones en diferentes sesiones por una mayoría especial de, al menos, las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, y presentarlas al Consejo de Educación Superior para su validación y en conformidad con la Ley”* ( se añade lo subrayado);
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 25 de julio de 2019, se conoció el proyecto de reforma al Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; y, luego del análisis correspondiente;

En uso de las atribuciones que determina la letra d) del Art. 23 del Estatuto de la ESPOL;

#### RESUELVE:

**CONOCER y APROBAR en PRIMERA DISCUSION, las REFORMAS al ESTATUTO de la ESPOL, 4202, con modificaciones realizadas en esta sesión; en referencia a la propuesta presentada al Pleno del Consejo por Paul Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, la misma que contiene la revisión de la normativa del CES, cuya vigencia, posterior a la aprobación del Estatuto de la Espol, implica la actualización de ciertos artículos;** las reformas aprobadas son las que se transcriben a continuación:

**Artículo Único.** - Aprobar la reforma al “Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral”, con las modificaciones que se detallan a continuación

1. Sustitúyase el Art. 55 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, por el siguiente texto:

*“Artículo 55.- Tercera Matrícula.- Un estudiante podrá matricularse o registrarse hasta por tercera ocasión en una misma asignatura, curso o su equivalente, únicamente en casos excepcionales, los cuales serán establecidos en la normativa interna de la Institución. Los Consejos Directivos tienen la competencia para otorgar tercera matrícula.”*

**2. Sustitúyase el segundo párrafo del Art. 77 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, por el siguiente texto:**

*“El régimen disciplinario para el personal académico, personal de apoyo académico, estudiantes y los aspirantes a las carreras de ESPOL del curso de nivelación se regulará por la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el presente Estatuto y demás reglamentación de la ESPOL.”*

**3. En el Art. 78 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, eliminar el segundo párrafo, que dice: “El Consejo Politécnico designará a los Miembros de la CD para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.”**

**4. Al final del Art. 78 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, incluir el siguiente texto:**

*“Los Miembros de la CD, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo el Consejo Politécnico extender su función por un periodo un periodo igual y por una sola vez, con excepción del miembro estudiante.”*

**5. En el literal e) del Art. 79 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, donde dice: “traduce”, debe decir: “traduzca”.**

**6. Sustituir el literal h) del Art. 79 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, por el siguiente texto:**

*“b) El cometimiento de fraude o deshonestidad académica, conforme a lo establecido en las normas del sistema de educación superior, así como la tenencia no autorizada de dispositivos de comunicación en actividades de evaluación constituye una falta grave. En el caso de estudiantes de posgrado estas faltas serán consideradas como muy graves;”*

**7. Al final del literal x) del Art. 79 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, agregar lo siguiente: “; y,”**

**8. A continuación del literal x) del Art. 79 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, agregar el siguiente literal:**

*“y) Utilizar las instalaciones, equipos o recursos tangibles e intangibles de la institución sin autorización de la autoridad competente de la ESPOL.”*

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA:** Se encarga la Codificación del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral a la Unidad de la Secretaría Administrativa

19-07-271.-

1º) CONOCER y APROBAR las Recomendaciones de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2019-175, C-Doc-2019-176, C-Doc-2019-181, C-Doc-2019-182 y C-Doc-2019-183**, acordadas en sesión del martes 16 de julio de 2019, contenidas en el anexo (03 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0018-Q** del 23 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy



Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; las recomendaciones debida y legalmente aprobadas se encuentran enumeradas y transcritas con las siglas siguientes:

**C-Doc-2019-175.- Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia.**

**APROBAR** el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia el día 27 de junio de 2019.

**C-Doc-2019-176.- Homologación de materia del señor GIOVANNY WILLIAM MITE RODRÍGUEZ**

Considerando la resolución **CD-2019-06-05-119** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**AUTORIZAR** la homologación por validación de conocimientos al señor **GIOVANNY WILLIAM MITE RODRÍGUEZ**, con matrícula No. **201809647**, de la carrera Mecatrónica, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Calificación
FISG1001	Física I	62

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el I Término Académico 2019-2020.

**C-Doc-2019-181.- Resultados de aprendizaje de las materias comunes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.**

Considerando la resolución No. **CD-FCNM-19-081** de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**, según oficio **ESPOL-FCNM-OFC-0519-2019**, con fecha 15 de julio de 2019, donde solicitan aprobar los resultados de aprendizaje de las materias comunes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**APROBAR** los resultados de aprendizaje de las materias comunes de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**. Se adjuntan los resultados de aprendizaje en formato pdf.

**C-Doc-2019-182.- Resultados de aprendizaje de las materias comunes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

Considerando la resolución No. **R-CD-FCSH-052-2019** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, según oficio **ESPOL-FCSH-OFC-0334-2019**, con fecha 11 de julio de 2019, en los que solicitan aprobar los resultados de aprendizaje de las materias comunes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**APROBAR** los resultados de aprendizaje de las materias comunes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. Se adjuntan los resultados de aprendizaje en formato pdf.

**C-Doc-2019-183.- Resultados de aprendizaje de las materias comunes del Centro de Emprendimiento e Innovación, i3lab.**

Considerando el oficio **i3lab-219-2019**, con fecha 03 de julio de 2019, donde solicitan aprobar los resultados de aprendizaje de las materias comunes del **Centro de Emprendimiento e Innovación, i3lab**, la Comisión de Docencia **acuerda**:

**APROBAR los resultados de aprendizaje de las materias comunes** del Centro de Emprendimiento e Innovación, i3lab. Se adjuntan los resultados de aprendizaje en formato pdf.

**2º.) CONOCER y APROBAR con Resolución individual las Recomendaciones:**

**C-Doc-2019-177.-** Informe final de estudios de postdoctorales del Dr. Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

**C-Doc-2019-178.-** Rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual.

**C-Doc-2019-179.-** Rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

**C-Doc-2019-180.-** Rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

**C-Doc-2019-184.-** Extensión de licencia a favor de la Ing. Patricia Ximena Chávez Burbano, profesora titular de Facultad de Electricidad y Computación para culminar sus estudios doctorales.

**C-Doc-2019-185.-** Licencia sin remuneración del Dr. Joseph Nikolai Páez Chávez, profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

**19-07-272.-**

**CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-177, acordada en sesión del martes 16 de julio de 2019, contenida en el anexo (03 fs. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2019-0018-O del 23 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con las siglas siguientes:**

**C-Doc-2019-177.-** Informe final de estudios postdoctorales del Dr. Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

**CONOCER** el informe final de estudios postdoctorales del Dr. Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, quien realizó estudios en el programa postdoctoral en el área de Visualización de Información, en la Universidad de Calgary, Canadá, según memorando Nro. MEM-FIEC-FIEC-0187-2019, del 25 de junio de 2019, suscrito por Katherine Chiluiza García, Ph.D., Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

**19-07-273.-**

**CONOCER y APROBAR las Recomendaciones de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-178, C-Doc-2019-179 y C-Doc-2019-180, acordadas en sesión del martes 16 de julio de 2019, contenidas en el anexo (03 fs. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2019-0018-O del 23 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; las recomendaciones debida y legalmente aprobadas se encuentran enumeradas y transcritas con las siglas siguientes:**

**C-Doc-2019-178.- Rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.**

Considerando la resolución No. **CD-FADCOM-050-2019** de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, según oficio **ESPOL-FADSCOM-SD-SO-0047-2019**, con fecha 18 de junio de 2019, donde solicitan aprobar las rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, la Comisión de Docencia ***acuerda:***

**APROBAR** las rutas de Formación de las carreras de la **Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual**. Se adjuntan las rutas de formación en formato Excel de las siguientes carreras:

- Diseño Gráfico
- Producción para Medios de Comunicación
- Diseño de Productos

**C-Doc-2019-179.- Rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.**

Considerando la resolución No. **CD-FCNM-19-081** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, según oficio **ESPOL-FCNM-OFC-0520-2019**, con fecha 15 de julio de 2019, donde solicitan aprobar las rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, la Comisión de Docencia ***acuerda:***

**APROBAR** las rutas de Formación de las carreras de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**. Se adjuntan las rutas de formación en formato Excel de las siguientes carreras:

- Logística y Transporte
- Estadística
- Ingeniería Química
- Matemática

**C-Doc-2019-180.- Rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

Considerando la resolución No. **R-CD-FCSH-052-2019** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, según oficio **ESPOL-FCSH-OFC-0307-2019**, con fecha 26 de junio de 2019, en los que solicitan aprobar las rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, la Comisión de Docencia ***acuerda:***

**APROBAR** las rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. Se adjuntan las rutas de formación en formato Excel de las siguientes carreras:

- Administración de Empresas
- Auditoría y Control de Gestión
- Turismo
- Arqueología
- Economía

**19-07-274.-**

**CONOCER y APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. ***C-Doc-2019-184***, acordada en sesión del martes 16 de julio de 2019, contenida en el anexo (03 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-**

**C-DOC-2019-0018-O** del 23 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con las siglas siguientes:

**C-Doc-2019-184.-** **Extensión de licencia a favor de la Ing. Patricia Ximena Chávez Burbano, profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para culminar sus estudios doctorales.**

Considerando el memorando **No. MEM-FIEC-0185-2019** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 24 de junio de 2019, en el que solicitan la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de la remuneración unificada (RMU) a favor de la Ing. **Patricia Ximena Chávez Burbano**, profesora titular de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe **No. DP-MEM-0057-2019** con fecha 10 de julio de 2019, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia *acuerda*:

**AUTORIZAR** la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de la remuneración unificada (RMU) a favor de la Ing. **Patricia Ximena Chávez Burbano**, profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, para culminar sus estudios doctorales **desde el 23 de septiembre de 2019 hasta el 10 de abril de 2020.**

**19-07-275.-**

**CONOCER y APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2019-185**, acordada en sesión del martes 16 de julio de 2019, contenida en el anexo (03 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0018-O** del 23 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con las siglas siguientes:

**C-Doc-2019-185.-** **Licencia sin remuneración del Dr. Joseph Nikolai Páez Chávez, profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.**

Considerando el oficio **No. ESPOL-FCNM-0470-2019** con fecha 27 de junio, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph. D., Vicerrector Académico de la ESPOL, solicitando se autorice al **Dr. Joseph Nikolai Páez Chávez**, profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para participar como profesor invitado durante el semestre de invierno en el periodo de octubre 2019-marzo 2020, para dictar materias de posgrado y realizar actividades de investigación en la Facultad de Matemáticas y Ciencias en el área de Sistemas Dinámicos Aplicado, en la Universidad de Koblenz-Landau, Alemania, la Comisión de Docencia, *acuerda*:

**CONCEDER** la licencia sin remuneración del **Dr. Joseph Nikolai Páez Chávez**, profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para participar como profesor invitado durante el semestre de invierno en el periodo de octubre 2019-marzo 2020, para dictar materias de posgrado y realizar actividades de investigación en la Facultad de Matemáticas y Ciencias en el área de Sistemas Dinámicos Aplicado, en la Universidad de Koblenz-Landau, Alemania, desde el 01 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

**19-07-276.-**

Considerando,

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

**Que**, el artículo 18 de la norma *Ibídem*, en su letra d) señala que *la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; (...) El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.* (se añade el subrayado);

**Que**, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobado en su última reforma mediante Resolución Nro. 19-07-232, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 04 de julio del 2019, en su artículo 5 señala lo siguiente: (...) *Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia, salvo los casos en que excepcionalmente y en forma motivada, el Consejo Politécnico autorice la asignación de horas de investigación (...);*

**Que**, mediante oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0423-2019** del 19 de julio del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por César Martín Moreno, Ph.D., Decano de la FIEC, subrogante a la época, se solicita la autorización para asignar **10 horas de investigación** a favor de **Ana Tapia Rosero, Ph.D.**, Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC; y, Profesora Titular Agregado 3 a tiempo parcial de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; dentro de la Carga de Trabajo Politécnico para el periodo 2019-2020, de acuerdo a la planificación académica de la Unidad, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo de dicha Unidad Académica Nro. **2019-021**. En dicho oficio se fundamenta que la Ph.D. Tapia desempeña sus actividades de tiempo completo dentro de la Espol y ha publicado 4 artículos indexados en Scopus desde que terminó su doctorado en el año 2016 (2 en 2016 y 2 en 2018), excediendo considerablemente la carga requerida para un investigador de 10 horas; además tiene a su haber 2 publicaciones Q1 (en Información Fusión y en Información Sciences), demostrando investigación de mejor calidad y aportando a mejorar los rankings internacionales y nacionales de la Espol;

**Que**, en sesión del 25 de julio del año en curso, el Consejo Politécnico toma conocimiento del oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0423-2019** del 19 de julio del 2019, a cuya solicitud, el Pleno del Consejo se acogen en consideración del aporte que significa esta modificación a la institución. Por lo tanto, en el uso de sus atribuciones, el Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE,

**AUTORIZAR** la asignación de **10 horas de investigación** a favor de **Ana Tapia Rosero, Ph.D.**, en calidad de Profesora Titular Agregado 3 a tiempo parcial de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; dentro de la Carga de Trabajo Politécnico para el periodo 2019-

2020, de acuerdo a la planificación académica de la Unidad, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo de la FIEC Nro. **2019-021**; en base al Art. 5 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Espol, 4311, y en consideración a la petición contenida en el Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0423-2019** del 19 de julio del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por César Martín Moreno, Ph.D., Decano de la FIEC.

**19-07-277.-**

Considerando,

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);**

**Que**, el artículo 18 de la norma Ibídem, en su letra d) señala que *la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; (...)El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.* (se añade el subrayado);

**Que**, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobado en su última reforma mediante Resolución Nro. 19-07-232, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 04 de julio del 2019, en su artículo 5 señala lo siguiente: *(...) Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia, salvo los casos en que excepcionalmente y en forma motivada, el Consejo Politécnico autorice la asignación de horas de investigación (...);*

**Que**, mediante oficio Nro. **ESPOL-ESPAE-OFC-0068-2019** del 16 de julio del año en curso, dirigido al Vicerrector Académico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Xavier Ordeñana Rodríguez, Ph.D., Decano de la ESPAE, se solicita la autorización para asignar **10 horas de investigación** a favor de **Juan Manuel Domínguez Andrade, Ph.D.**, Profesor Principal 3 a tiempo completo de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, dentro de las actividades de la Carga de Trabajo Politécnico; en base al Art. 5 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Espol, 4311. En esta solicitud se fundamenta que el Ph.D. Domínguez ha demostrado su compromiso con las actividades de investigación, a través de sus publicaciones en revistas académicas de alto impacto, indexadas tanto en Scopus como en Web of Knowledge (2 en 2016, 4 en 2017, 2 en 2018 y 1 en 2019);

**Que**, en sesión del 25 de julio del año en curso, el Consejo Politécnico toma conocimiento del oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0068-2019 del 16 de julio del año en curso, a cuya solicitud, el Pleno del Consejo se acoge en consideración del aporte que significa esta autorización a la institución. Por lo tanto, en el uso de sus atribuciones, el Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE,

**AUTORIZAR** la asignación de **10 horas de investigación** a favor de **Juan Manuel Domínguez Andrade, Ph.D.**, Profesor Principal 3 a tiempo completo de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, dentro de las actividades de la Carga de Trabajo Politécnico; en base al Art. 5 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Espol, 4311, y en consideración con la petición contenida en el Oficio Nro. **ESPOL-ESPAE-OFC-0068-2019** del 16 de julio del año en curso, dirigido al Vicerrector Académico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Xavier Ordeñana Rodríguez, Ph.D., Decano de la ESPAE.

**19-07-278.-**

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)”* (se añade el subrayado);
- Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 149 establece que: *“La simplificación de trámites es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración pública, central, institucional y que depende de la Función Ejecutiva. (...)”*;
- Que,** inspirados en los nuevos principios y dogmas constitucionales, la ESPOL se encuentra en la imperiosa necesidad de actualizar los instrumentos jurídicos que se expidieron. En tal virtud, se dio inicio al proceso de depuración de normativa de la Institución a cargo de la Secretaría Administrativa, por ser inherente a sus funciones.
- Que,** mediante memorando Nro.SADM-014-2019 del 6 de mayo de 2019 dirigido a Vicerrectorado Académico, Dr. Paul Herrera, y suscrito por la Secretaria Administrativa de la Institución, se solicita su pronunciamiento y validación del análisis de reglamentos académicos para proceder a la fase siguiente que es poner a conocimiento de Consejo Politécnico los reglamentos que deben ser derogados;
- Que,** mediante Oficio Nro.Ofc.009-A-2019 del 14 de junio de 2019 emitido por la Dra. Sandra Cabrera, de Vicerrectorado Académico, se indica no tener ninguna observación al análisis realizado por la Secretaría Administrativa, el documento es concordante con las recomendaciones realizadas por el Vicerrectorado Académico a través de la asesoría legal. Dicha documentación mantiene decreto inserto de Vicerrectorado Académico, con fecha 20 de junio de 2019, en el que instaura que el mismo pase a manejo de Secretaría Administrativa;
- Que,** de acuerdo al oficio G.ADM Nro.001 del 7 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Ricardo Moncayo, Gerente Administrativo, indica que luego de haber realizado un análisis por parte de la Unidad de Talento Humano (UATH) se proceda a la derogatoria de los siguientes reglamentos: “Reglamento de selección de personal para el ingreso a la carrera del servicio público y ascenso en la ESPOL” (4276); “Reglamento de sueldos, actividades, beneficios y descuentos económicos de los profesores titulares de las Unidades Académicas y personal Directivo de la ESPOL (2410)”;
- Que,** así mismo de acuerdo a diversas comunicaciones mantenidas vía correos electrónicos con las siguientes unidades determinaron que los siguientes reglamentos deben ser derogados:

- Mediante correo del 21 de marzo de 2019, la Gerencia de Infraestructura indicó que el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Selección (4118) debe ser derogado;
- Mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2019, el Centro de Información Bibliotecario (CIB) señaló que el Reglamento Normativa General para el Préstamo de Computadoras Portátiles (4251) debe ser derogado;
- Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación Estratégica indicó que el Reglamento de la Unidad de Planificación (4203) debe ser derogado.
- En este mismo orden, la Secretaría Administrativa considera procedente la derogatoria del “Reglamento para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa” (4232).

**Que,** el código civil establece las formas de derogaciones de normas, para lo cual su artículo 37 señala: *“La derogación de las leyes podrá ser expresa o tácita. (...) Es expresa cuando la nueva ley dice expresamente que deroga la antigua. (...)”*;

**Que,** el Artículo 38 de la norma *Ibídem* establece que: *“La derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley”*.

**Que,** el artículo 23, literal e. del Estatuto de la ESPOL, establece como atribución del Consejo Politécnico, la aprobación la normativa institucional de la ESPOL, por lo tanto, en analogía del artículo 37 del código civil, es competencia del Consejo Politécnico establecer la derogación expresa de normativas, que una vez fueron emitidas por medio de resoluciones de esta misma autoridad, por medio de una nueva resolución.

**Que,** mediante memorando Nro. SADM-020-2019 del 24 de junio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. y suscrito por la Directora de la Secretaría Administrativa, se solicita que por su intermedio se disponga a tratamiento de Consejo Politécnico, autorizar la derogación de los reglamentos del área académica y de gestión (administración) que se describen en el detalle.

**Que,** en sesión del 25 de julio de 2019, el Consejo Politécnico conoce el memorando Nro.SADM-020-2019 del 24 de junio de 2019, cuyo contenido fue discutido por la sala y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### **RESUELVE:**

- 1) **DEROGAR EXPRESAMENTE** reglamentos del área académica y de gestión (administración) que se describen a continuación:

<b>REGLAMENTOS ACADÉMICOS</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Nº Reglamento</b>	<b>Nombre del Reglamento</b>
1	1218	REGLAMENTO PARA LA REVALIDACIÓN DE TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO.
2	1220	REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL (EDCOM).
3	1228	REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE INVIERNO EN LA ESPOL.



4	1229	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS CAMBIOS DE ESPECIALIZACIÓN DE INGENIERÍA A TECNOLOGÍA Y DE UNA A OTRA.
5	1253	ESPAE REGLAMENTO DE ESTUDIOS DIPLOMADOS.
6	1255	ESPAE REGLAMENTO DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN.
7	1257	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESPAЕ
8	2316	INSTRUCTIVO DEL FONDO DE BECAS PARA EL DESARROLLO DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
9	2320	REGLAMENTO DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES EN EL ECUADOR.
10	2322	LINEAMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN AL MÉRITO POLITÉCNICO.
11	2420	LINEAMIENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESPOL.
12	2422	REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN E INCENTIVO DE OBRAS ESCRITAS POR PROFESORES DE LA ESPOL.
13	4233	REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
14	4237	REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
15	4242	REGLAMENTO DE CARRERA ACADEMICA DE LA ESPOL
16	4245	REGLAMENTO FONDO DE BECAS CONVENIO ESPOL-REPSOL/YPF
17	4262	REGLAMENTO PARA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL PROGRAMA DOCTORAL DEL PARCON ESPOL.
18	4268	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PARA PROFESORES NO TITULARES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
19	4272	REGLAMENTO DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESPAE)
20	4274	REGLAMENTO PARA REALIZAR REFERÉNDUM EN LA ESPOL.
21	4281	REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS PROFESORES O INVESTIGADORES AL CONSEJO POLITÉCNICO.
22	4289	REGLAMENTO DEL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA
23	4290	REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS INFORMÁTICOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA DE LA ESPOL
24	4291	LINEAMIENTOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIO
25	4304	NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INCUBATIS

26	4320	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN PARA LA UBICACIÓN DE LOS PROFESORES TITULARES DE LA ESPOL
27	4323	INSTRUCTIVO PARA PREMIACIONES DE GRADUADOS
28	4335	LINEAMIENTOS PARA CONVOCAR A CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN A PROFESORES PRINCIPALES DE LA ESPOL
<b>REGLAMENTOS DE GESTIÓN</b>		
Ítem	Nº Reglamento	Nombre del Reglamento
1	2410	REGLAMENTO DE SUELDOS, ACTIVIDADES, BENEFICIOS Y DESCUENTOS ECONÓMICOS DE LOS PROFESORES TITULARES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ESPOL.
2	4118	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTAMOS DE SERVICIOS NO REGULADOS POR LA LEY DE CONSULTORÍA
3	4203	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.
4	4232	REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
5	4251	NORMATIVA GENERAL PARA EL PRÉSTAMO DE COMPUTADORAS PORTÁTILES

2) **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa la actualización de los sistemas de difusión vigentes.

19-07-279.-

Considerando,

**Que**, el artículo 18 de la Constitución de la República, en su numeral segundo, establece que es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas. Además, del derecho de acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

**Que**, el artículo 227 de la norma *Ibídem*, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;


**Que**, conforme el Acuerdo No. SGPR-2019-0107 del 10 de abril de 2019 se expide la “Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos”. Dicha normativa fue publicada mediante Registro Oficial Nro. 487 del 14 de mayo de 2019;

**Que**, la “Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos” en su artículo 7 numeral primero, indica lo siguiente: *Las entidades públicas emitirán la política institucional en materia de gestión documental y archivo, la cual será aprobada por la máxima autoridad institucional y deberá estar alineada con las disposiciones de la presente Regla Técnica relacionada con la organización, gestión, conservación y custodia de los documentos de archivo (...)*;

- Que,** la disposición transitoria primera de la “Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos”, determina el plazo de 120 días contados a partir de fecha de publicación de la mencionada Regla Técnica, para que las instituciones emitan las políticas institucionales en materia de gestión documental y archivo;
- Que,** de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales, el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Politécnico: en PRIMERA DISCUSIÓN, durante cuatro sesiones, mediante resoluciones Nro. 18-11-608 del 29 de noviembre de 2018, Nro. 18-12-642 del 06 de diciembre de 2018, Nro. 19-01-010 del 04 de enero de 2019, y Nro. 19-01-022 del 22 de enero de 2019; y, conocido, discutido y aprobado su texto íntegro de manera definitiva en SEGUNDA DISCUSIÓN, en una única sesión celebrada el 24 de enero de 2019, mediante resolución Nro. 19-01-026, fecha en la cual entró en vigencia;
- Que,** el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución Nro. RPC-SO-13-No.187-2019 adoptada en sesión de 03 de abril del 2019, validó el Estatuto de la ESPOL, poniendo de manifiesto que el mismo guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior;
- Que,** el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en su artículo 23, letra o), establece que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico: *o) establecer la misión, visión y valores de la institución, así como los objetivos, políticas y lineamientos generales sobre docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión institucional (...), (se adiciona el subrayado);*
- Que,** en sesión del 25 de julio de 2019, el Consejo Politécnico conoce el Memorando Nro.SADM-MEM-0030-2019 del 24 de julio de 2019, dirigido a la señora rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en el que cumpliendo con la disposición transitoria primera de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, se presenta las política institucional en materia de gestión documental y archivo validadas por el área de Procesos de la institución, para aprobación de la Máxima Autoridad. En tal virtud, el pleno del Consejo Politécnica discute el documento y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE,**

**APROBAR** las **POLITICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, presentando ante el pleno del Consejo Politécnico por la Ph.D. Katherine Rosero Barzola, Directora de la Secretaría Administrativa de la ESPOL, mediante Memorando Nro. SADM-MEM-0030-2019 del 24 de julio de 2019, dirigido a la señora rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D; cumpliendo con lo estipulado en el artículo 7 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos y la letra o) del artículo 23 del Estatuto de la ESPOL. Las Políticas institucionales aprobadas son las que se transcribe a continuación:

	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	01
	POL-SAD-001	<b>Fecha</b>	25/07/2019
	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	<b>APROBADO POR:</b>	
		CONSEJO POLITÉCNICO RESOLUCIÓN: 19-07-279	

1. La Secretaria Administrativa es la unidad responsable de definir las directrices para la organización, gestión, conservación y custodia de los documentos de archivo de la institución, diseñar e implementar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo con base a

las necesidades de la ESPOL y a las disposiciones determinadas en la "Regla técnica nacional para la organización y mantenimiento de los archivos públicos".

2. La información generada y recibida por la institución es propiedad de la ESPOL, por tal motivo todas sus dependencias deben custodiar su existencia y permanencia en los archivos de la institución de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo.
3. La gestión documental y archivo de la ESPOL garantiza la transparencia de la información respetando las leyes aplicables.
4. Se dispone a todas las dependencias de la ESPOL que los archivos de la institución deben mantenerse organizados, de tal manera que su consulta se la pueda ejecutar de manera ágil y oportuna tanto para el uso de la institución como de los organismos externos aplicables.
5. Todos los servidores públicos y colaboradores de la institución deben conocer la importancia de la gestión documental y velar por la adecuada conservación de los documentos de archivo que se generen o reciban en la ESPOL.
6. Todas las entidades de la ESPOL deben designar servidores públicos responsables de la gestión documental en sus respectivas dependencias quienes en materia de gestión de archivos reportarán a la Unidad de Secretaría Administrativa.
7. Se debe garantizar la conservación y preservación de la documentación que se encuentre en situación de riesgo.

**19-07-280.-**

**CONOCER el Acta de Elecciones para Presidente del Directorio y Comisarios de la Asociación de Profesores de la Espol, APESPOL**, para el periodo 2019-2022, llevadas a cabo el 03 de junio de 2019, con base en el Art. 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES; contenida en el Oficio Nro. **APESPOL-017, T.E.-APESPOL** del 09 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Washington Medina Moreira, Mg., Presidente del Tribunal Electoral de la APESPOL; cuya acta se inserta a continuación:

**AP**  
**ESPOL**  
ASOCIACIÓN DE PROFESORES

apesp@espol.edu.ec

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO Y COMISARIOS  
DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR  
POLITÉCNICA DEL LITORAL**


A las 18h00 del día 3 de junio de 2019 en las instalaciones del comedor de la Sede Principal de la Asociación de Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ubicada en el Campus "Gustavo Galindo Velasco", Km. 30.5 de la vía Perimetral, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 20, 24, 26, 29, 30, 33, y 34, del Estatuto de la APESPOL, y las disposiciones del Reglamento de Elecciones del Directorio y de Comisarios de la Asociación de Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, se instala el Tribunal Electoral de la APESPOL, conformado por Washington Medina M., Ruth Matovelle V., Nelson Layedra Q., Lcd. Fausto Jácome L., con el fin de levantar el "Acta de Elecciones para Directorio y Comisarios para el periodo 2019-2022, según convocatoria publicada el 15 de mayo de 2019. El Tribunal deja constancia de la votación obtenida por las candidaturas, de la siguiente manera:


CANDIDATOS AL DIRECTORIO	
LISTA 1	89
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	9

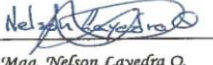
  

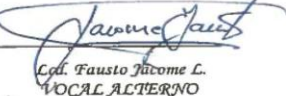
CANDIDATOS A COMISARIOS	
LISTA 1	91
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	7


Para constancia de lo actuado firman los Miembros del Tribunal y Representante de la Lista presente en el escrutinio.

  
Mag. Washington Medina Moreira  
PRESIDENTE

  
MAY. Ruth Matovelle Villamar  
SECRETARJA

  
Mag. Nelson Layedra Q.  
VOCAL

  
Lcd. Fausto Jácome L.  
VOCAL ALTERNO

  
Ing. Dennis Cortez A.  
ABLEGADO

19-07-281.-

**CONOCER y APROBAR el Informe Final de Movilidad Estudiantil de *JORGE DANIEL IÑIGUEZ NOBOA***, estudiante de la Carrera Oceanografía de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, con matrícula Nro. 201414807, quien realizó una pasantía de investigación en el Instituto Nacional de Oceanografía y Geofísica Experimental en Trieste, en Italia, desde el 15 de febrero hasta el 11 de mayo de 2019; y, en concordancia con el Reglamento de Becas por Movilidad Académica para Estudiante de Grado, 4339, se le otorgó una beca por \$2.977,50 (Dos mil novecientos setenta y siete 50/100 dólares), firmando un contrato con Espol el 20 de diciembre de 2018; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-RE-OFC-0105-2019** y su anexo (13 fjs.), del 23 de julio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por María Claudia Márquez Pinoargote, Ms., Gerente de Relaciones Internacionales

19-07-282.-

**CONOCER y APROBAR el Informe Final de Movilidad Estudiantil de *HENRY RAFAEL DELGADO RODRÍGUEZ***, estudiante de la Carrera Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con matrícula Nro. 201300520, quien realizó un *Visiting Scholar* en la Universidad de Purdue, en Estados Unidos, desde el 11 de enero hasta el 11 de abril de 2019; y,

en concordancia con el Reglamento de Becas por Movilidad Académica para Estudiante de Grado, 4339, se le otorgó una beca por \$3.007,50 (Tres mil siete 50/100 dólares), firmando un contrato con Espol el 11 de enero de 2019; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-RE-OFC-0108-2019** y su anexo (3 fjs.), del 23 de julio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por María Claudia Márquez Pinoargote, Ms., Gerente de Relaciones Internacionales.

**19-07-283.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe Final de Movilidad Estudiantil de RICARDO ANDRÉ DELGADO SALAS**, estudiante de la Carrera Ingeniería Naval, de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, con matrícula Nro. 201221301, quien realizó pasantías internacionales en la Universidad Federal de Río de Janeiro, en Brasil, desde el 06 de febrero hasta el 13 de mayo de 2019; y, en concordancia con el Reglamento de Becas por Movilidad Académica para Estudiante de Grado, 4339, se le otorgó una beca por \$3.000,00 (Tres mil 00/100 dólares), firmando un contrato con Espol el 11 de enero de 2019; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-RE-OFC-0109-2019** y su anexo (13 fjs.), del 23 de julio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por María Claudia Márquez Pinoargote, Ms., Gerente de Relaciones Internacionales.

**19-07-284.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe Final de Movilidad Estudiantil de JOSÉ RICARDO PACHACAMA PAREDES**, estudiante de la Carrera Minas, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, con matrícula Nro. 201402264, quien realizó una Gira Técnica en el área de Minería a varios proyectos emblemáticos de Chile, en Chile, desde el 03 hasta el 13 de diciembre de 2018; y, en concordancia con el Reglamento de Becas por Movilidad Académica para Estudiante de Grado, 4339, se le otorgó una beca por \$1.200,00 (Un mil doscientos 00/100 dólares), firmando un contrato con Espol el 23 de noviembre de 2018; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-RE-OFC-0110-2019** y su anexo (13 fjs.), del 23 de julio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por María Claudia Márquez Pinoargote, Ms., Gerente de Relaciones Internacionales.

**19-07-285.-**

1) **CONOCER** el cambio de Directiva de las distintas Asociaciones Estudiantiles de las Unidades Académicas de la Espol, como resultado de las elecciones llevadas a cabo el lunes 24 de junio del presente año, mediante comunicación suscrita por la Srta. Ninoshka Rugel Celleri, Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral, FEPOLE; presentada al Pleno del Consejo por la Srta. Joyce Torays Sudario, Representante Alterno por los Estudiantes ante el Consejo Politécnico. El listado de los Presidentes de las Asociaciones Estudiantiles, quienes las liderarán por el periodo de un año es el siguiente:

- Carlos Ovidio Vallejo Cervantes, Presidente de AEFIMCP.
- Rodolfo Alejandro Moreira Alvarado, Presidente de AEFCSH.
- Mariuxi Mitchel Segarra Fernández, Presidenta de AEFENM.
- Sharon Daniela Valle Espinoza, Presidenta de AEFADCOM.
- Franco Hermel Loayza Camino, Presidente de AEFIEC.
- Ana Gabriela Cajape Zambrano, Presidenta de AEFICT.
- Diego Daniel Delgado Domenech, Presidente de AEFCV.
- Gladys Emma Aguirre Vinza, Presidenta de AEFIMCM.

2) **CONOCER** un cambio en la Directiva de la FEPOLE, donde el estudiante Salatihel Toral Hesny de la Carrera Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, ha sido nombrado nuevo

Secretario de la FEPO, por la Junta de Directorio de la FEPO y reconocido por la Junta de Directorio Ampliado.

19-07-286.-

Considerando,

**Que**, mediante resolución Nro.12-12-458, adoptada en sesión del 13 de diciembre de 2012, el pleno del Consejo Politécnico, aprueba la reforma del Estatuto de la ESPOL. En consecuencia, dando cumplimiento a la normativa de Educación Superior de la época, dicho estatuto fue aprobado, además, por el pleno del Consejo de Educación Superior, mediante resolución Nro. RPC-SO-23-No. 243.2013, adoptada durante la sesión celebrada el 19 de junio del 2013;

**Que**, el artículo 45 del Estatuto de la ESPOL, aprobado por el pleno del Consejo de Educación Superior, mediante Resolución Nro. RCP-SO-23-No. 243.2013, establece lo siguiente:

*“Art. 45.- La Comisión de Investigación es un ente asesor del Consejo Politécnico y del Rector o Rectora y estará integrado por:*

*a) El vicerrector académico o vicerrectora académica, quien la presidirá; y,*

*b) Seis profesores-investigadores con grado doctoral u honorarios que hayan publicado, al menos, dos artículos en revistas indexadas en los últimos 5 años previos a su designación. Tres de estos profesores los designa el Consejo Politécnico y tres el Rector o Rectora.” (...);*

**Que**, mediante Resolución Nro. 14-01-012 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión del 09 de enero de 2014, se designó a los miembros que integran la Comisión de Investigación de ESPOL, para el periodo de 4 años;

**Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0142-2018 del 02 de abril de 2018, el Decano de Investigación solicita a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., que por su intermedio se incluya en el orden del día la designación de los miembros de la Comisión de Investigación de la ESPOL que le corresponde al Consejo Politécnico, puesto que el periodo de los miembros de dicha Comisión había culminado;

**Que**, en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 28 de junio de 2018, mediante resolución Nro. 18-06-261, se conoció y discutió el oficio mencionado en el párrafo anterior y el Decano de Investigación mociona a tres candidatos principales y tres candidatos alternos para forma parte de dicha comisión, por contar con los requisitos que exige el artículo 45 del estatuto de la época. De tal manera, el pleno del Consejo se acoge y atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: DESIGNAR** los **MIEMBROS** que integran la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESPOL**, cumpliendo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 45 del Estatuto de la ESPOL, por el periodo de **tres (3) años;**

**Que**, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales, el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Politécnico: en PRIMERA DISCUSIÓN, durante cuatro sesiones, mediante resoluciones Nro. 18-11-608 del 29 de noviembre de 2018, Nro. 18-12-642 del 06 de diciembre de 2018, Nro. 19-01-010 del 04 de enero de 2019, y Nro. 19-01-022 del 22 de enero de 2019; y, conocido, discutido y aprobado su texto íntegro de manera definitiva en SEGUNDA DISCUSIÓN, en una única sesión celebrada el 24 de enero de 2019, mediante resolución Nro. 19-01-026, fecha en la cual entró en vigencia;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución Nro. RPC-SO-13-No.187-2019 adoptada en sesión de 03 de abril del 2019, validó el Estatuto de la ESPOL, poniendo de manifiesto que el mismo guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior;

**Que,** el artículo 39 del Estatuto de la Espol vigente, señala lo siguiente:

**Artículo 39.- Comisión de Investigación.** - La Comisión de Investigación la integran:

- a) El Rector o su delegado, quien la presidirá;
- b) El Vicerrector Académico;
- c) Cuatro (4) profesores-investigadores con grado doctoral con sus respectivos alternos, designados dos por el Consejo Politécnico de fuera de su seno y dos por el Rector; en estas designaciones habrá equidad de género tanto para titulares cuanto para alternos. Durarán en sus funciones tres años y podrán ser redesignados por una sola vez;
- d) El Decano de investigación quien también actuará como secretario. (...)

**Que,** mediante oficio Nro. **ESPOL-DEC-INV-OFC-0378-2019**, de 17 de julio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Decano de investigación, en el que se solicita la conformación de la **Comisión de Investigación** en concordancia con lo dispuesto en el Art. 39 del nuevo Estatuto de la Espol, aprobado por el Consejo Politécnico mediante **Resolución Nro. 19-01-026**, en sesión del 24 de enero del año en curso, donde se establece una integración distinta de dicha Comisión a la señalada en el estatuto aprobado en junio del 2013. El oficio reitera que para la designación de los cuatro profesores-investigadores debe haber equidad de género tanto para los titulares como para los alternos, solicitando así el correspondiente ajuste de la Comisión de acuerdo a la normativa vigente.

**Que,** en sesión del 25 de julio del año en curso, el Consejo Politécnico conoce y discute lo solicitado mediante oficio Nro. **ESPOL-DEC-INV-OFC-0378-2019**, del 17 de julio de 2019 y luego de las consideraciones necesarias, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el pleno del Consejo,

RESUELVE,

**DESIGNAR** como **MIEMBROS** de la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN** de la **ESPOL** para el **período de tres años** contados desde la emisión de la presente resolución, a los **siguientes profesores:**

**Designados por la Rectora:**

<b>PRINCIPALES</b>	<b>ALTERNOS</b>
Ph.D. Daynet Sosa del Castillo/FCV Directora del CIBE	Ph.D. Guillermo Enrique Soriano Idrovo/FIMCP Director del CERA
Ph.D. Francisco Vicente Novillo Paraes/FIEC	Ph.D. Fabiola Marcela Cornejo Zúñiga/FIMCP

**Designados por el Consejo Politécnico:**

<b>PRINCIPALES</b>	<b>ALTERNOS</b>
Ph.D. Mathias Max Claude Pecot/FCSH	Ph.D. Mercy Julia Borbor Córdova/FIMCM
Ph.D. Cristina Lucía Abad Robalino/FIEC	Ph.D. Jorge Polo Blanco/FADCOM

Lo dispuesto en la presente resolución se lo aplica en consideración con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de la Espol.

**19-07-287.-**

**Considerando,**

**Que,** el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, publicada en su última reforma el 02 de agosto de 2018, señala lo siguiente: "**Art. 151.- Evaluación periódica integral.- Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de**



*evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.” Este articulado es concordante con el literal d) del artículo 6 y el literal e) del artículo 6.1 del mismo cuerpo legal, que señalan que es un derecho y obligación del profesor participar y someterse a evaluaciones periódicas de desempeño;*

- Que,** mediante Resolución Nro. 19-02-049, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 21 de febrero de 2019, se conoce y aprueba la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-095, acordada el martes 12 de febrero de 2019, en la que se aprueba el cronograma de evaluación integral para el año 2018. En tal virtud, en febrero del año 2019 se inició el proceso de Evaluación Integral del desempeño del Profesor del periodo 2018;
- Que,** el artículo 65 del “Reglamento Interno de carrera y escalafón del profesor titular de la Escuela Superior Politécnica” (4311), aprobado en su última reforma mediante resolución Nro. 16-06-225, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 27 de junio de 2016, señala lo siguiente: **“Art. 65.- Recurso de apelación.- El Profesor que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Politécnico. (...)”;**
- Que,** mediante oficio Nro. ESPOL-STAC- OFC-0087-2019 del 05 de junio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. y suscrito por Ana Tapia Rosero, Ph.D., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, se informa que dando continuidad al proceso Evaluación Integral de Desempeño del Profesor del año 2018, se solicita que por intermedio de Consejo Politécnico se conozca y apruebe la Matriz de Resultados Preliminares del Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico correspondiente al periodo académico 2018, con la finalidad de dar inicio a la etapa de Apelaciones;
- Que,** en sesión del 06 de junio del año en curso, mediante resolución Nro. 19-06-189, el pleno del Consejo Politécnico, resuelve: **CONOCER y APROBAR la *Matriz de resultados Preliminares del Proceso de “Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico correspondiente al periodo académico del año 2018”***. Además, se **encargó** a la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, la **NOTIFICACIÓN al Personal Académico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, de los resultados señalados en dicha resolución**, con la finalidad que si *el Profesor que no esté de acuerdo con los resultados de su Evaluación Integral pueda apelar* dentro del término establecido en el cronograma correspondiente, acogiéndose a lo contemplado en el artículo 65 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL (4311).
- Que,** en el orden del día de la sesión del 04 de julio del año en curso, se incluyó el Informe de Avance de Proceso de Apelaciones de la Evaluación Integral del año 2018, presentado por la Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, Ana Tapia Rosero, Ph.D. Dentro de esta presentación se señaló, entre otras acotaciones que, en el proceso de Evaluación Integral del periodo 2018, existieron 56 autoevaluaciones de postgrado con calificación de cero, enfatizando que uno de los motivos es que existen profesores extranjeros que desconocen los procesos y normativa interna. Ante lo cual, el pleno del Consejo reconoció que si bien es cierto existe una cultura de evaluación implementada a los docentes de grado, también existe un desconocimiento general de estos procesos de parte de los docentes de postgrados.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, mediante resolución Nro. 19-06-190, resuelve **CONOCER** el informe de *Avance de Proceso de Apelaciones de Evaluación Integral del periodo 2018*, presentado por la Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, Ana Tapia Rosero, Ph.D., en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 04 de julio de 2019; y **AUTORIZAR, por esta única ocasión**, la apertura de una etapa de **AUTOEVALUACIÓN EXTEMPORÁNEA** para los **docentes de posgrados** dentro del proceso de la Evaluación Integral del año **2018**, en desarrollo.

- Que,** mediante Oficio Nro. **ESPOL-STAC- OFC-0099-2019** del 24 de julio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Ana Tapia Rosero, Ph.D., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, se notifica que la etapa de Apelación a la evaluación integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico 2018 ha culminado, por lo cual, se solicita que se dé a conocer a los miembros del Consejo Politécnica las apelaciones resueltas para su revisión y posterior aprobación.
- Que,** en sesión del 25 de julio del año en curso, el Consejo Politécnico conoce el Oficio Nro. **ESPOL-STAC- OFC-0099-2019** del 24 de julio de 2019, y en uso de sus atribuciones, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, con un voto en contra de parte del Profesor Efrén Herrera Muentes, M.Sc.,

**RESUELVE,**

**CONOCER** y **APROBAR** las actas de ***APELACIONES*** resueltas por las Comisiones designadas ante el proceso de ***Evaluación Integral de Desempeño del Profesor Académico y de Apoyo Académico 2018***, en base al Artículo 65 del ***Reglamento Interno de carrera y escalafón del profesor titular de la Espol, 4311***; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-STAC- OFC-0099-2019** del 24 de julio de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Ana Tapia Rosero, Ph.D., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC. Las Actas con los resultados de las apelaciones se insertan a continuación:

## ACTA

### Coevaluación por Comisión de Pares Actividades de Docencia e Investigación

A los 17 días del mes de junio de 2019, los abajo firmantes, dejamos constancia de que hemos revisado las evidencias asociadas a 74 formularios, a través de la plataforma [www.evaluaciondocente.espol.ec](http://www.evaluaciondocente.espol.ec), de las actividades de **Docencia e Investigación**; cuyas calificaciones en la etapa de "Apelaciones" otorgadas por los miembros de esta comisión, se detallan en el listado adjunto.



Mónica Villavicencio, Ph.D.



Angel Sappa, Ph.D.



Washington Cárdenas, Ph.D.

Anexo: listado de calificaciones de 74 formularios.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO 2018**  
**APELACIONES REVISADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

No.	PERSONAL EVALUADO	AMBITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN COMISIÓN	OBS.
1	ARCENTALES BASTIDAS DANILO ANDRÉS	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: PROPIEDADES DE HIDROCARBUROS Y COMPORTAMIENTO DE FASES (PETG1001) P.1	9,00	10,00	
2	ARCENTALES BASTIDAS DANILO ANDRÉS	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	TUTOR DE PRÁCTICAS SERVICIO COMUNITARIO		8,00	
3	ASTUDILLO BARAHONA JESSICA KARINA	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA POSTGRADO PROFESIONAL: SEGURIDAD INFORMATICA (FIEC001800) P.1 - PROM. 21	0,00	0,00	
4	ASTUDILLO BARAHONA JESSICA KARINA	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Docencia Postgrado Profesionales	0,00	0,00	
5	BAQUERIZO PALMA GUILLERMO ALEJANDRO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	CONSEJERO ACADÉMICO	8,00	10,00	
6	BERMUDEZ ROMERO JAVIER ENRIQUE	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES (MTRG1001) P.3	0,00	4,50	
7	CABEZAS GARCIA JOSE XAVIER	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	TUTOR ACADÉMICO	0,00	10,00	*
8	CARLO UNDA MARIA LORENA	INVESTIGACIÓN	C. DIRECTIVOS	INVESTIGADOR (20 HORAS)	5,00	10,00	
9	CASTILLO VELEZ MARIA JOSE	INVESTIGACIÓN	C. PARES	INVESTIGADOR (20 HORAS)	9,00	8,60	*
10	CASTRO CARRASCO JOSE ALFREDO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	1,00	10,00	*
11	CASTRO VALLADARES LIVINGSTON DAVID	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	8,00	10,00	
12	CHANG SILVA ROBERTO JAVIER	DOCENCIA	C. PARES	COORDINADOR DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES	7,00	10,00	
13	CHECA ARTOS MIRIAM MARICELA	INVESTIGACIÓN	C. PARES	INVESTIGADOR (10 HORAS)	8,00	9,20	
14	CORREA ALMAZAN FAUSTO EDISON	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA POSTGRADO PROFESIONAL: PERSPECTIVAS DE SOFTWARE LIBRE (FIEC001883) P.1 - PROM. 20	0,00	1,00	*
15	DEL PINO ESPINOZA ARIANA DANIELA	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	DIRECCIÓN O PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE.	4,00	8,00	
16	ESCALA BENITES FRANCESCA ELIZABETH	DOCENCIA	C. PARES	COORDINADOR DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES	0,00	10,00	
17	ESCOBAR SEGOVIA KENNY FERNANDO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	9,00	9,00	
18	ESPINOZA AMAGUANA JORGE WASHINGTON	DOCENCIA	C. PARES	TUTOR DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES		0,00	
19	ESPINOZA AMAGUANA JORGE WASHINGTON	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: DRAGADOS (OCEG1015) P.1, P.101	1,00	0,00	
20	ESPINOZA AMAGUANA JORGE WASHINGTON	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	1,00	0,00	
21	FLORES MANRIQUE NADIA MAGALY	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: MATERIA INTEGRADORA DE INGENIERÍA QUÍMICA (QUIG1026) P.1	8,25	10,00	
22	GARCÉS LEÓN DANIEL OMAR	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: MATERIA INTEGRADORA DE GEOLOGÍA (GEOG1020) P.1	0,00	8,00	
23	GARCÍA PLÚA JUAN CARLOS	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA POSTGRADO PROFESIONAL: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (FIEC001859) P.1 - PROM. 20	0,00	0,00	
24	GARCÍA PLÚA JUAN CARLOS	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Docencia Postgrado Profesionales	0,00	0,50	
25	GRAU SACOTO FRANCISCO JAVIER	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: INGENIERÍA DE CIMENTACIÓN (CIVG1019) P.1, P.101	0,00	10,00	*
26	HERRERA MUENTES EFREN VINICIO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	COORDINADOR DE MATERIAS TRANSVERSALES	8,00	10,00	*
27	HERRERA MUENTES EFREN VINICIO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	TUTOR ACADÉMICO	9,00	10,00	*

28	HERRERA MUENTES EFREN VINICIO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	7,75	9,50	
29	HERRERA MUENTES EFREN VINICIO	INVESTIGACIÓN	C. DIRECTIVOS	ESTUDIOS DOCTORALES SEMIPRESENCIAL	9,00	10,00	
30	HURTARES ORRALA WALTER FRANCISCO	DOCENCIA	C. PARES	COORDINADOR DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES	0,00	10,00	
31	LOPEZ ALEXANDER	INVESTIGACIÓN	C. PARES	INVESTIGADOR (20 HORAS)	7,00	9,40	
32	LOPEZ ALEXANDER	INVESTIGACIÓN	C. DIRECTIVOS	INVESTIGADOR (20 HORAS)	8,00	10,00	
33	LOYOLA SALCEDO WILLIAM VLADIMIR	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA POSTGRADO PROFESIONAL: GERENCIA ESTRATÉGICA (ESPAE004804) P.1 - PROM. 34	0,00	10,00	
34	MANZANO SANTANA PATRICIA ISABEL	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO ACADÉMICO DE INTERÉS INSTITUCIONAL.	9,50	9,50	*
35	MENDOZA SOLORZANO MARIA DE LOURDES	INVESTIGACIÓN	C. DIRECTIVOS	INVESTIGADOR (20 HORAS)	8,00	10,00	
36	MIÑO SAMANIEGO PABLO JAVIER	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	DIRECCIÓN O PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE.	5,00	7,50	
37	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. PARES	TUTOR DE PRÁCTICAS SERVICIO COMUNITARIO		10,00	*
38	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: FUNDAMENTOS DE TELECOMUNICACIONES (TELG1009) P.1	0,00	10,00	*
39	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: DISEÑO DE REDES CONMUTADAS (TELG1013) P.2	0,00	10,00	*
40	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: FUNDAMENTOS DE TELECOMUNICACIONES (TELG1009) P.1	0,00	7,50	*
41	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: GESTIÓN DE PROYECTOS EN TELECOMUNICACIONES (ADMG1002) P.1	0,00	10,00	*
42	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: GESTIÓN DE PROYECTOS EN TELECOMUNICACIONES (ADMG1002) P.1	0,00	7,00	*
43	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: DISEÑO DE REDES CONMUTADAS (TELG1013) P.2	0,00	10,00	*
44	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	COORDINADOR DE MATERIA	0,00	10,00	*
45	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	TUTOR DE PRÁCTICAS SERVICIO COMUNITARIO		10,00	*
46	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	1,00	10,00	*
47	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: FISICOQUÍMICA I (QUIG1007) P.1, P.103, P.102, P.101	7,00	10,00	*
48	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: FISICOQUÍMICA II (QUIG1027) P.1	7,00	9,00	*
49	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS (QUIG1018) P.1, P.101	0,00	10,00	*
50	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: CINÉTICA QUÍMICA (QUIG1011) P.1, P.101	0,00	10,00	*
51	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	CONSEJERO ACADÉMICO	0,00	10,00	*
52	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	TUTOR ACADÉMICO	0,00	10,00	*
53	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	5,00	10,00	*
54	MORENO CHÁVEZ JOSÉ RICARDO	INVESTIGACIÓN	C. PARES	INVESTIGADOR (10 HORAS)	4,00	10,00	*
55	ORELLANA MANZANO ANDREA KATHERINE	INVESTIGACIÓN	C. DIRECTIVOS	INVESTIGADOR (20 HORAS)	9,00	10,00	
56	ORMAZA GONZALEZ FRANKLIN ISAAC	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	1,00	8,00	
57	PEREZ SIGUENZA CINTHIA CRISTINA	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: DISEÑO DE PLANTAS (INDG1013) P.1	0,00	10,00	
58	PEREZ SIGUENZA CINTHIA CRISTINA	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: DISEÑO DE PLANTAS (INDG1013) P.1	0,00	10,00	

59	PERUGACHI BENALCAZAR CESAR RODRIGO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	1,00	7,00	*
60	REALPE ROBALINO MIGUEL ANDRES	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	TUTOR ACADÉMICO	8,00	8,00	
61	RIGAIL CEDÉÑO ANDRES FRANCISCO	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES (MTRG1001) P.1	0,00	10,00	
62	RODRIGUEZ RAMOS CARLOS IVAN	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES (ELEG1005) P.2, P.201	0,00	3,50	*
63	RODRIGUEZ RAMOS CARLOS IVAN	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES (ELEG1005) P.2, P.201	0,00	5,00	*
64	RODRIGUEZ RAMOS CARLOS IVAN	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	0,00	10,00	*
65	RUBINSTEIN STAROSTA JACOBO	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA POSTGRADO PROFESIONAL: MARKETING ELECTRONICO (FIEC001248) P.2 - PROM. 19	0,00	10,00	*
66	SANTACRUZ MARIDUENA MARIA ANGELICA	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	COORDINADOR DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES	7,00	8,50	
67	SONNENHOLZNER VARAS JORGE IGNACIO	INVESTIGACIÓN	C. DIRECTIVOS	INVESTIGADOR (20 HORAS)	6,20	10,00	
68	SOTO NAVARRETE LADY MARIA	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	8,00	10,00	
69	VARGAS GUTIERREZ XAVIER ERNESTO	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	9,00	10,00	
70	VILELA GOVEA GABRIELA ELIZABETH	DOCENCIA	C. PARES	TUTOR DE PRÁCTICAS SERVICIO COMUNITARIO		10,00	*
71	VILLA VASQUEZ JOSE FABIAN	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	CONSEJERO ACADÉMICO	9,00	10,00	
72	VILLA VASQUEZ JOSE FABIAN	DOCENCIA	C. DIRECTIVOS	Coevaluación Directivo Docencia Clases (Medición RAs)	8,00	10,00	
73	VILLAVICENCIO CORDOVA XAVIER ALFREDO	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA POSTGRADO PROFESIONAL: EL DESARROLLO RURAL Y LOS AGRONEGOCIOS (ESPAE004317) P.1 - PROM. 2	0,00	10,00	*
74	YANG SEUNG HEE	DOCENCIA	C. PARES	DOCENCIA GRADO: COREANO INICIAL I (IDIG2006) P.1	0,00	10,00	

(\*) Personal académico y de apoyo académico que incluyeron entregables adicionales en la apelación, dicho entregables fueron considerados por la Comisión de Evaluación como evidencias nuevas. De acuerdo a lo descrito textualmente en el procedimiento en la *Etapa 9. Apelaciones*, "... en el caso que el personal evaluado suba entregables adicionales dichas actividades serán evaluadas con una penalización del 30%".

## ACTA

### Coevaluación por Comisión de Pares Actividades de Vinculación y Dirección o Gestión Académica

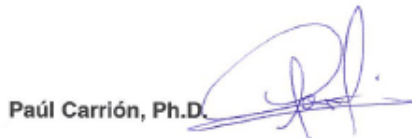
A los 17 días del mes de junio de 2019, los abajo firmantes, dejamos constancia de que hemos revisado las evidencias asociadas a 8 formularios, a través de la plataforma [www.evaluaciondocente.espol.ec](http://www.evaluaciondocente.espol.ec), de las actividades de **Vinculación con la Sociedad y Gestión Académica**; cuyas calificaciones de la etapa de "Apelaciones" otorgadas por los miembros de esta comisión, se detallan en el listado adjunto.



Boris Vintimilla, Ph.D.



Virginia Lasio, Ph.D.



Paúl Carrión, Ph.D.

Anexo: listado de calificaciones de 8 formularios.



**EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO 2018  
APELACIONES REVISADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN O GESTIÓN ACADÉMICA**

No.	PERSONAL EVALUADO	ÁMBITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN COMISIÓN	OBS.
1	CASTILLO VELEZ MARIA JOSE	GESTIÓN	C. PARES	MIEMBRO ALTERNO CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD ACADÉMICA	10,00	10,00	
2	DE SANTIS BERMEO DAVID ANTONIO	GESTIÓN	C. DIRECTIVOS	RESPONSABLE DE PROYECTO O ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	7,50	8,00	
3	LOMBEIDA CHAVEZ JORGE LIGDANO	GESTIÓN	C. PARES	MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD ACADÉMICA	9,00	10,00	
4	LOPEZ ALEXANDER	GESTIÓN	C. DIRECTIVOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE UNIDAD ACADÉMICA	0,00	8,00	*
5	MERA INTRIAGO EVA MARIA	GESTIÓN	C. PARES	DIRECTOR DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN (20 HORAS)	0,00	4,00	
6	MOLINA VILLACIS MIGUEL GIOVANNY	GESTIÓN	C. DIRECTIVOS	COORDINADOR DE MATERIAS PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	0,00	10,00	*
7	MORA ANDRADE BERNARDO HUMBERTO	GESTIÓN	C. DIRECTIVOS	MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA UNIDAD ACADÉMICA	0,00	9,00	*
8	VARGAS GUTIERREZ XAVIER ERNESTO	GESTIÓN	C. DIRECTIVOS	COORDINADOR DE CARRERA	8,93	9,50	

(\*) Personal académico y de apoyo académico que incluyeron entregables adicionales en la apelación, dicho entregables fueron considerados por la Comisión de Evaluación como evidencias nuevas. De acuerdo a lo descrito textualmente en el procedimiento en la *Etapa 9. Apelaciones*, "... en el caso que el personal evaluado suba entregables adicionales dichas actividades serán evaluadas con una penalización del 30%".

**19-07-288.-**

**RESOLUCIÓN Nro. 19-07-288**

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

**Que**, la letra b) del artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala que se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: (...) *"b) con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad nominadora, para efectuar estudios regulares de posgrado en instituciones de educación superior, por el periodo que dure el programa académico, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja;"* (...) (se añade el subrayado);

**Que**, el Art. 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 710 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 418 del 01 de abril del 2011, señala que: *"la máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente."*

**Que**, el Lcdo. Ángel Calderón Salazar, con cédula de ciudadanía Nro. 0917360992, quien posee título de Licenciado en Turismo de la ESPOL y de Magister en Dirección y Gestión de Empresas de Servicios, registrados como tal en la SENESCYT, es servidor de carrera de la ESPOL y labora en



la institución desde el 01 de noviembre de 2008; desempeñándose como Analista de Relaciones Internacionales 3, cargo que se encuentra en el grupo ocupacional Servidor Público 7, grado 13.

- Que,** mediante oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0049-2018, de fecha del 10 de julio de 2018, el licenciado Ángel Calderón solicitó que por intermedio de la Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos, se requiera a la máxima autoridad una licencia sin remuneración desde el 23 de octubre de 2018 hasta el 31 de junio de 2019, para realizar sus estudios de postgrado en el Programa de Master en Organización de Eventos, Protocolo y Turismo que ofrece The Ostelea School of Tourism & Hospitality en colaboración con la Universidad de Lleida de España, al cual se encuentra admitido. En base a este oficio, la Gerente de Comunicación Social y Asuntos Públicos trasladó dicho requerimiento a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0059-2018 del 14 de agosto de 2018;
- Que,** debido a que el servidor se encontraba colaborando con algunas actividades de la Institución, entre ellas los 60 años de la ESPOL, ha solicitado a los directivos de la maestría incorporarse en el mes de noviembre, petición que fue considerada de manera favorable en el centro de estudios;
- Que,** mediante comunicación Nro. INFORME-ESPOL-UTH-289-2018-I de fecha del 30 de agosto de 2018, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por la Dirección de la Unidad de Administración de Talento Humano, se emite el **informe favorable** a la solicitud de Licencia Sin Remuneración para el servidor Ángel Calderón Salazar. En dicho informe reitera que: *“Dentro de la misión del cargo de Analista de Relaciones Internacionales 3, consta: controlar y dar seguimiento a los convenios, acuerdos de cooperación o financiamiento y eventos suscritos con Organismos Nacionales o Extranjeros, Públicos o Privados y Universidades”*; en consecuencia, los estudios de maestría que el servidor va a realizar, están relacionados con las actividades en las que actualmente colabora.
- Que,** en sesión del 06 de septiembre de 2018, mediante resolución Nro. 18-09-423, el Consejo Politécnico conoce y discute el informe de la UATH, Nro. INFORME-ESPOL-UTH-289-2018-I, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, resuelve **AUTORIZAR la LICENCIA SIN REMUNERACIÓN** a favor del Licenciado **ÁNGELO IVÁN CALDERÓN SALAZAR**, desde el **19 de noviembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019**, con la finalidad de cursar estudios presenciales a tiempo completo en el Programa *“Master en Organización de Eventos, Protocolo y Turismo de Negocio”* que ofrece The Ostelea School of Tourism & Hospitality en colaboración con la Universidad Lleida de España; en consideración a lo señalado en el literal b) del artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, y en atención al informe favorable Nro. INFORME-ESPOL-UTH-289-2018-I del 30 de agosto de 2018 emitido por la Dirección de la Unidad de Administración de Talento Humano, y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.;
- Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público, en su artículo 32, señala lo siguiente: *“Art. 32.- Obligación de reintegro.- Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley.(...)”*;
- Que,** el artículo 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público señala lo siguiente: *“Art. 212.- Prohibición y sanciones.- El servidor que una vez concluida la licencia o comisión de servicios con o sin remuneración, no se reintegrare al ejercicio de sus funciones de manera inmediata, será sujeto de la aplicación del régimen disciplinario conforme lo dispone la LOSEP y este Reglamento General.”*;
- Que,** mediante Oficio S/N del 08 de julio del año en curso y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el servidor Ángel Calderón Salazar informa que ha finalizado sus estudios en el Master en Organización de Eventos, Protocolo y Turismo de negocios y se ha reintegrado a sus funciones en la ESPOL desde el 1 de julio. También indicó que sus clases fueron

presenciales y se realizaron actividades teóricas y prácticas. Además, que acrecentó y actualizó los conocimientos en eventos, protocolo y turismo de negocios, actividades que desempeña en ESPOL tanto en lo administrativo como en lo académico;

**Que,** en sesión del Consejo Politécnico celebrada el 25 de julio de 2019, se dio conocimiento del oficio en mención, y el pleno del Consejo, en uso de sus atribuciones, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE,

**CONOCER y APROBAR el Informe de reintegro** presentado por Licenciado **ÁNGELO IVÁN CALDERÓN SALAZAR**, con cédula de ciudadanía Nro. 0917360992, servidor público de la Institución con el puesto actual de Analista de Relaciones Internacionales 3 en la Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos, cargo que se encuentra en el grupo ocupacional Servidor Público 7, grado 13, luego de cumplir su licencia SIN RMU otorgada mediante resolución Nro. 18-09-423, adoptada en sesión del 06 de septiembre de 2018, con el objetivo de que el servidor público pueda realizar sus estudios de postgrado de **Master en Organización de Eventos, Protocolo y Turismo de negocios**, que ofrece *The Ostelea School of Tourism & Hospitality* en colaboración con la Universidad de Lleida. Dichas actividades fueron realizadas en Barcelona, en España; del 19 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 08 de julio del año en curso y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. Lo establecido en la presente resolución se emite en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 32 de la LOSEP y el artículo 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Servicio.

**19-07-289.-**

Considerando,

**Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala: “(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios (...)” (se adiciona el subrayado);

**Que,** el Art. 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 710 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 418 del 01 de abril del 2011, señala que: “la máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.” (se adiciona el subrayado);

**Que,** el Art. 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que: “La entidad que conceda a la o el servidor comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de posgrados, dentro o fuera del país, suscribirá un convenio de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual, la o el servidor se obliga a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios.”

*De igual manera, en el convenio de devengación constará la autorización expresa e irrenunciable del servidor o servidora en el sentido de que la institución a la cual pertenece, pueda utilizar sin costo alguno los estudios o proyectos resultantes del proceso de formación o capacitación.*

*El servidor o servidora se obligará además a solicitar a la máxima autoridad de la institución se proceda a realizar los estudios de factibilidad para la aplicación de dichos estudios y convenios, de conformidad con los intereses institucionales.” (se adiciona el subrayado);*

- Que,** el señor Gabriel Moreno Vargas, con cédula de ciudadanía Nro. 0925532277, con título de Ingeniero en Sistemas con mención en Telemática de la Universidad Politécnica Salesiana, tal como se encuentra registrado en la SENESCYT, es servidor público de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, con nombramiento desde el 1 de abril de 2011, desempeñándose como Analista de Infraestructura Informática 2, en la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, asignado al Centro de Información Bibliotecario, CIB; cargo que se encuentra ubicado en el grupo ocupacional Nro. 6, grado 12, percibiendo una RMU de USD \$1.412,00;
- Que,** mediante oficio s/n del 05 de junio del presente año, dirigido al Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información de la época, el servidor Gabriel Moreno Vargas solicitó que por intermedio de dicha Gerencia, se le conceda una Comisión de Servicios en el exterior por estudios regulares de postgrado, en el programa “Master of Technology Management” en la Universidad de California, Santa Bárbara, en el Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica, por 8 meses y 23 días, esto es desde el 23 de septiembre de 2018 hasta el 16 de junio de 2019, más un mes adicional como periodo de la comisión por trámites administrativos que se deben realizar en la Universidad del extranjero luego de finalizar los estudios para la respectiva homologación del título obtenido, lo cual extendería su plazo hasta el 17 de julio de 2019. Dicha solicitud adjunta el oficio Nro. SENESCYT-SDFC-DSEFC-2017-0655-O, con la cual el servidor fue notificado como adjudicatario de una beca en el Programa “CONVOCATORIA ABIERTA 2016” y la carta de admisión definitiva emitida por Universidad de California;
- Que,** mediante memorando Nro. GTSI-MEM-0092-2018 del 07 de junio de 2018, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. y suscrito por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información de la época, traslada la solicitud emitida por el servidor, mencionado en el acápite anterior;
- Que,** mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0109-2018 de fecha del 15 de junio de 2018, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por la Dirección de Administración de Talento Humano, UATH, se emite el informe favorable de esta Dirección a la solicitud de Comisión de Servicios en el Exterior para la realización de estudios de postgrado del servidor público Gabriel Moreno Vargas, por cuanto sus estudios están relacionados con las actividades que actualmente desempeña en la institución;
- Que,** en sesión del 28 de junio de 2018, mediante resolución Nro. 18-06-263, el Consejo Politécnico conoce y discute el Memorando Nro. UTH-MEM-0109-2018, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, resolvió **AUTORIZAR la COMISIÓN DE SERVICIOS CON EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE REMUNERACIÓN**, a favor del Ing. **GABRIEL ANDRÉS MORENO VARGAS**, del **23 de septiembre de 2018 hasta el 17 de julio de 2019**, con la finalidad de que realice sus estudios de postgrado en el programa “Master of Technology Management” en la Universidad de California, Santa Bárbara, en el Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo sus estudios acorde con su perfil ocupacional; de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOES; en concordancia con los artículos 41 y 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público vigente; y en atención al informe favorable emitido por la Unidad de Administración de Talento Humano, emitido mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0109-2018 del 15 de junio de 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.;

- Que,** con fecha del 05 de julio de 2018, el servidor público Gabriel Moreno Vargas y la ESPOL, suscriben un contrato de devengación, con la finalidad de que una vez cumplida la licencia con 50% de RMU del servidor, éste se obligue a prestar su servicio por un tiempo igual al triple del periodo que dure el programa, tal como lo establece la cláusula tercera y la cláusula sexta de dicho contrato;
- Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público, en su artículo 32, señala lo siguiente: “**Art. 32.- Obligación de reintegro.-** Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley.(...)”;
- Que,** el artículo 73 de la norma *Ibídem*, señala lo siguiente: **Art. 73.- Efectos de la formación y la capacitación.-** La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación;
- Que,** el artículo 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público señala lo siguiente: “**Art. 212.- Prohibición y sanciones.-** El servidor que una vez concluida la licencia o comisión de servicios con o sin remuneración, no se reintegrare al ejercicio de sus funciones de manera inmediata, será sujeto de la aplicación del régimen disciplinario conforme lo dispone la LOSEP y este Reglamento General.”;
- Que,** mediante Oficio S/N del 08 de julio del año en curso y su anexo (05 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el MTM Gabriel Moreno Vargas, Analista de Infraestructura Informática 2 CIB- ESPOL, notifica su reintegro inmediato desde el 08 de julio de 2019, a sus actividades correspondientes a su cargo en ESPOL, luego de haber concluido los estudios de postgrado y obtener el grado de Master of Technology Management en la Universidad de California, Santa Bárbara; cumpliendo con lo dispuesto en la resolución Nro. 18-06-263;
- Que,** en sesión del Consejo Politécnico celebrada el 25 de julio de 2019, se dio conocimiento del oficio en mención, y el pleno del Consejo, en uso de sus atribuciones, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

**CONOCER y APROBAR el informe de reintegro del Ing. GABRIEL ANDRÉS MORENO VARGAS,** con cédula de ciudadanía Nro. 0925532277, servidor público de la Institución a su puesto de Analista de Infraestructura Informática 2, en la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, asignado al Centro de Información Bibliotecario, CIB, luego de haber cumplido su comisión de servicios con 50% de remuneración, aprobada mediante Resolución Nro. 18-06-263, adoptada en sesión del 28 de junio de 2018, con la finalidad de realizar sus estudios de postgrado de **Master of Technology Management** en la Universidad de California, Santa Bárbara; dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 73 de la LOSEP, en el artículo 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Servicio Público y a las cláusulas tercera y sexta del contrato de devengación suscrito por el servidor público y la ESPOL con fecha del 05 de julio de 2018.

19-07-290.-

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D.,** Decano de Investigación, a la **IX Reunión Anual de Vicerrectores de Investigación e Innovación de las Instituciones Miembros de la Red CINDA,** en la Pontificia Universidad Javeriana, en la que conoció los avances de los compromisos adquiridos en la última reunión anual; discutió sobre buenas prácticas para la gestión de la investigación e innovación y acordó nuevos

compromisos a ser desarrollados hasta la siguiente reunión anual; actividades desarrolladas en Bogotá, en Colombia, del 25 al 29 de junio de 2019; contenido en el oficio S/N del 02 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-291.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Daniel Fortunato Rodríguez Pesantes, Blgo.**, Analista de Laboratorio de Investigación 3 del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas, CENAIM, a la estancia en el **Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, CIB**, conocer el estado actual de la investigación en bivalvos en México y contrastarlos a la realidad ecuatoriana, realizó labores relacionadas a la mejora genética en moluscos bivalvos; así mismo visitó laboratorios compartiendo experiencias entre los países brindando la adquisición de avances contemporáneos para la producción de moluscos bivalvos, lo cual ampliaría las perspectivas ante la necesidad de diversificar la acuicultura en el Ecuador; el objetivo principal de este periodo de especialización fue ampliar e implementar nuevas técnicas y metodologías para la producción/investigación de moluscos bivalvos y contribuir en el desarrollo investigativo en el CENAIM y en la diversificación acuícola en el Ecuador; actividades desarrolladas en La Paz, en México, del 15 de mayo al 30 de junio de 2019; contenido en el Memorando Nro. **CENAIM-MEM-0044-2019** del 04 de julio del presente año y su anexo (04 fs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-292.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **Sandra Lorena García Bustos, Ph.D.**, Profesora Agregada 2 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, en el **Congreso XVII Spanish Biometric Conference and the VII Ibero-American Biometric Meeting-CEB-EIB 2019**, promovido por la Sociedad Española de Biometría y organizado por el Departamento de Estadística e Investigación Operativa y la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Valencia, presentó el trabajo titulado *A Control chart based on a Negative Binomial model to detect irregular values in infant mortality in Ecuador*, actividades realizadas en Valencia, en España; del 17 de junio al 03 de julio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **S/N** del 05 de julio del presente año y su anexo (02 fs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-293.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Enrique Javier García Valdez, M.Sc.**, Profesor Invitado y Servicios Profesionales, asistió al evento **EduData Summit 2019**, en University College London, mantuvo reuniones con investigadores de universidades locales con el objetivo de conocer, fortalecer y actualizar, a través del conocimiento de las mejores prácticas en manejo institucional de datos a nivel internacional, que permitan mejorar la eficiencia, efectividad, estrategias de innovación y competitividad de la ESPOL; además dichas reuniones permitieron acercar a la ESPOL a la posibilidad de trabajar con sus investigadores en temas de interés mutuo como la evaluación de políticas de educación superior que propendan a mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes; actividades realizadas en Londres, en Reino Unido; del 07 al 16 de junio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **S/N** del 05 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-294.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **Ángel Domingo Sappa, Ph.D.**, Profesor Principal 3 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a los siguientes eventos:

- 1) Asistió a la **17th International Conference on Practical Applications of Agents and Multi-Agent Systems-PAAMS'19**, en el que presentó el trabajo denominado *Workshop on Smart cities and intelligent agents, SCLA*;
- 2) Visitó el *Centro de Visión por Computador, CVC*, dentro del marco de la *Red Temática Iberoamericana sobre Aplicaciones TIC's para Ciudades Inteligentes, CYTED*; donde abordó el tema de la renovación del Acuerdo marco que existe entre ambas instituciones ESPOL-CVC; también se definió una propuesta de investigación entre expertos de ambas instituciones, se estableció agenda para realizar una reunión de trabajo con investigadores de la empresa Huawei, en búsqueda de financiamiento para abordar proyectos de investigación en el campo del procesamiento de imágenes.

Actividades desarrolladas en las ciudades de Ávila y Barcelona, en España, del 24 de junio al 06 de julio del presente año; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-FIEC-SD-OFI-0336-2019** de 08 de julio del presente año y su anexo (09 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-295.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Alexander Miguel Saines Fajardo, Eco.**, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, asistió al evento **EduData Summit 2019**, en University College London mantuvo reuniones con investigadores de universidades locales con el objetivo de conocer, fortalecer y actualizar, a través del conocimiento de las mejores prácticas en manejo institucional de datos a nivel internacional, que permitan mejorar la eficiencia, efectividad, estrategias de innovación y competitividad de la ESPOL; además dichas reuniones permitieron acercar a la ESPOL a la posibilidad de trabajar con sus investigadores en temas de interés mutuo como la evaluación de políticas de educación superior que propendan a mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes; actividades realizadas en Londres, en Reino Unido; del 07 al 16 de junio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **S/N** del 05 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-296.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **Javier Alejandro Urquizo Calderón, Ph.D.**, Profesor Principal 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a tres conferencias en las que presentó artículos de investigación:

- 1) **The 32nd International Conference on Efficiency, Cost, Optimization, Simulation and Environmental Impact of Energy Systems, ECOS 2019**, presentó *Technical options for retrofitting the building stock. A case study from the United Kingdom*; en la ciudad de Wroclaw, Polonia;
- 2) **The 2nd International Conference on Electrical Engineering and Green Energy, CEEGE 2019**, expuso *Making a case for local Combined Heat and Power and District heating infrastructures within the United Kingdom policy landscape*; en la ciudad de Roma, Italia;
- 3) **The 19th International Conference On Computational Science and Its Applications, ICCSA 2019**, explicó *Engineering Modelling of Building Energy Consumption in Cities: Identifying Key Variables and Their Interactions with the Built Environment*; en la ciudad de San Petersburgo, Rusia.
- 4) Además, se realizaron acuerdos y compromisos como: dar a conocer a ESPOL en los foros internacionales permitiendo fortalecer contactos con investigadores y realizar actividades conjuntas, entre ellas que la producción bibliográfica de cinco libros de la U. de Kurdistan, esté disponible de forma gratuita a los estudiantes de las materias que está a su cátedra, se fortificaron

relaciones con grupos de investigación principalmente de Alemania, Dinamarca, Italia, Polonia y Rusia.

Actividades desarrolladas del 21 de junio al 05 de julio; contenido en el Oficio S/N de 08 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-297.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por **David Fernando Chang Villacreses, M.Sc.**, Profesor Ocasional a tiempo completo del Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab, al **Curso PIPRA Licensing Academy**, en la Universidad de California Davis, dictado por la Escuela de Leyes de la Universidad de California Davis: Curso de herramientas y estrategias de comercialización de resultados de investigación científica orientado a profesionales de leyes y gestores de transferencia tecnológica universitaria, el mismo que aprobó con honores al ser parte del mejor equipo presentado en competencia de casos de análisis en legislación y comercialización de PI; estableció contacto y logró comprometer a miembros del PIPRA para visitar a Ecuador para dictar un taller en ESPOL; actividades desarrolladas en Los Ángeles, de Estados Unidos de Norteamérica; del 16 de junio al 07 de julio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **i3lab-233-2019** de 10 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-298.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por **Johanna Carolina Pelay Fajardo, Mae.**, Profesora Ocasional a tiempo parcial del Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab, a la **Reunión Anual de Trabajo de la Red de Investigación y Desarrollo Construcción y Evaluación de Capacidades de Innovación del Sector Académico, CECIAC**, en la Universidad Tecnológica de Panamá, financiada por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, CYTED, donde se empezó a construir la primera etapa del mapeo Ecosistema de Innovación de cada una de las Universidades socias, y posterior se asignó comisiones de trabajo entre Ecuador y Argentina en el componente de Modelos de Negocio; actividades desarrolladas en la ciudad de Panamá, en Panamá; del 02 al 06 de julio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **i3lab-240-2019** de 10 de julio del presente año y su anexo (04 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-299.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por **Katherine Anabelle Salvador Cisneros, Ph.D.**, Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, CISE, a **Combined Level 5 TEFL Course**; aprobando la jornada presencial **Classroom TEFL Course**, en el que incluyó la presentación de democlases y demostración de varias técnicas que se aplican en la enseñanza de inglés como lengua extranjera, permitiendo conocer y practicar actividades didácticas que se aplican a la enseñanza de vocabulario, gramática, destrezas de listening, speaking, Reading y writing en el idioma extranjero; estas actividades fueron realizadas en Irlanda, del 29 al 30 de junio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0333-2019** del 11 de julio del presente año y su anexo (02 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-300.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje y participación** presentado por **Albert Giovanni Espinal Santana, Msig.**, Profesor Auxiliar 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la **Conferencia Iberoamericana en Sistema, Cibernética e Informática, CISCI**, en el International Institute of Informatics and Systemics; presentó el artículo denominado *Ontología de un Sistema de Aprendizaje desde la Gestión del Conocimiento*; actividades desarrolladas

en Orlando, en Estados Unidos de Norteamérica, del 05 al 10 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N de 12 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-301.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **José Xavier Cabezas García, Ph.D.**, Profesor Agregado 2 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, de las siguientes comisiones:

- 1) Asistencia al **30th European Conference on Operational Research, Congreso EURO 2019**, en *University College Dublin*, en el que presentó el trabajo de investigación titulada *A two-stage stochastic formulation for the simple plant location problem with order*; generando observaciones que ayudarán a la optimización de los métodos utilizados, en Dublin, en República de Irlanda;
- 2) Visita a la **Universidad de Edinburgo**, manteniendo contacto con docentes para posibles temas de investigación para un futuro trabajo conjunto, en Edimburgo, en Reino Unido.

Actividades realizadas del 21 de junio al 03 de julio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **S/N** del 12 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-302.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **María del Pilar Cornejo Rodríguez, Ph.D.**, Decana de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, y Directora del Centro Internacional del Pacífico para la Reducción del Riesgo de Desastres al **Programa Taller de Resiliencia**, en el transcurso del taller tuvimos visitas protocolarias quienes mostraron su interés en concretar un convenio, además de apoyarlos en el desarrollo de una Maestría en Gestión de Riesgos, en el desarrollo de capacidades y en especial en el área de tecnologías de información y comunicación, cabe resaltar que la **Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, UNJBG**, considera que ESPOL podría ser un aliado estratégico en Gestión de Riesgos, después de conocer de cerca los resultados del proyecto RESCLIMA-Durán; actividades realizadas en Tacna, en Perú, del 01 al 03 de julio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-CIP-RRD-OFC-0004-2019** del 14 de julio del año en curso y su anexo (09 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-303.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **Carlos Alberto Salazar López, Mg.**, Profesor Agregado 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, al **The 12th Symposium on Advances in Control Education, ACE 2019-IFAC-ACE 2019**, presentó el paper titulado *Use of affordable Hardware and Free Web Based Tools for Control Systems Laboratory Experiments*; asistió a sesiones plenarias a fines al evento; estas actividades fueron realizadas en Philadelphia, en Estados Unidos de Norteamérica, del 06 al 10 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 15 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-304.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje**, presentado por **Maurizio Mulas, Ph.D.**, Profesor Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, al **Summer School GEOL4725- Field Geology**, organizado por la Universidad de Colorado Boulder, permitiendo incrementar el conocimiento sobre la geología de Colorado, además de comprender como se organizan las escuelas de verano para futura organización en ESPOL; fortaleció las relaciones entre la Universidad de Colorado y ESPOL logrando el compromiso de organizar el próximo año un curso similar en Ecuador



con probable lugares en Península de Santa Elena, Cuenca y Galápagos; planificó futuras relaciones institucionales para un acuerdo marco con la Universidad de Wollongong y futuras colaboraciones de investigaciones conjuntas; actividades<sup>[1]</sup> realizadas en Colorado, en Estados Unidos de Norteamérica, del 28 de junio al 12 de julio de 2019; contenido en el Memorando Nro. **FICT-SUBDEC-MEM-0032-2019** del 17 de julio del presente año y su anexo (05 fjs), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-305.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por **Gregorio Manuel Cruz Gonzabay, Mg.**, Analista de Infraestructura Informática 2, al **Apple Certified Macintosh Technician, ACMT**, curso que permite obtener la certificación en la solución de problemas y la reparación de computadoras Mac, permitiendo resolver problemas con Sistemas Operativos macOS de equipos Macintosh; se creó una cuenta de Apple School Manager donde la empresa Apple otorgará acceso a funciones que permitan administrar todos los equipos iMac de la Unidad y de diferentes facultades, con el fin de agilizar un mejor soporte a usuarios de estos equipos; también se creará un servidor Apple para unir todos los equipos de la facultad y tener un mejor control de aplicaciones que se instalen y permitan dar soporte remoto; estas actividades fueron realizadas en Bucaramanga, en Colombia, del 07 al 15 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 17 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-306.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por **César Antonio Martín Moreno, Ph.D.**, Subdecano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, al **2019 American Control Conference**, visitó la Universidad de Villanova, y el Laboratorio de Investigación de Energías sostenibles; asistió a importantes charlas sobre la temática de identificación de sistemas e ingeniería de control; socializó las líneas de investigación en la cuales se desempeña; estableció contactos con investigadores de varias universidades quienes expresaron futuras colaboraciones; actividades desarrolladas en la ciudad de Filadelfia, en Estados Unidos de Norteamérica, del 08 al 13 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 17 de julio del presente año y su anexo (02 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-307.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje y participación** presentado por **José Eduardo Córdova García, Ph.D.**, Profesor Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la Conferencia **2019 IEEE International Symposium on Measurements and Networking (M&N)**, presentó el artículo titulado *A Multi-label Classification Approach to Localization of Multiple Node Failures in Local DC Networks*, durante la sesión de *Network performance evaluation, optimization and troubleshooting*; logró conocer avances del estado del arte en mediciones en redes de datos y aplicaciones inteligentes para establecer nuevos proyectos de investigación; actividades desarrolladas en la ciudad de Catania, en Italia, del 07 al 12 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 17 de julio del presente año y su anexo (03 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-308.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje y participación** presentado por **Joseph Nikolai Páez Chávez, Ph.D.**, Profesor Agregado 3 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, al Congreso **9th International Congress on Industrial and Applied Mathematics**, organizado por la Sociedad Española de Matemática Aplicada, SEMA, en la Universidad de Valencia; presentó el artículo denominado *An impulsive AIDS-cancer model considering chemotherapy and HIV treatment*; actividades desarrolladas en la ciudad de Valencia, en España, del 15 al 19 de julio de 2019; contenido en el Oficio

**JP-FCNM-220719R** del 22 de julio del presente año y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-309.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje y participación** presentado por **Albert Giovanni Espinal Santana, Msig.**, Profesor Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la **International Conference on Circuits, Communications and Computers, CSCC**, edición 23, en la Technical University of Sofía; presentó el paper denominado *Traffic model using a novel sniffer that ensures the user data privacy*; actividades desarrolladas en la ciudad de Atenas, en Grecia, del 12 al 18 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 22 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-310.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por **Andrea Fernanda Barcia Quimí, M.Sc.**, Profesora Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, al **XXV Congreso Latinoamericano de Estudiante de Ingeniería Química y Carreras Afines, COLAEIQ**; supervisó ensayos por parte de los alumnos de la presentación a la postulación de próxima sede del COLAEIQ 2020; asistió a conferencias de interés afines; así mismo, supervisó ensayos a la gala latinoamericana en la cual Ecuador colaboró por medio de una presentación de amorfinos en la que participaron alumnos de la carrera de Ingeniería Química de ESPOL; estableció contactos con miembros de otros países de Latinoamérica dispuestos a participar como ponentes en caso de realizar un congreso en ESPOL, actividades desarrolladas en la ciudad de San José, en Costa Rica, del 14 al 19 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 22 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-311.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje y participación** presentado por **Indira Nolivos Álvarez, Ph.D.**, Profesora Agregada 2 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, a la **Conferencia Spatial Statistic 2019: Towards spatial data science**, organizada por ELSEVIER, participó con la ponencia oral titulada *Use of statis multi-way technique to asses the influence of water quality and land use on population characteristics of mangrove clam Crassostrea columbiensis*; atendió las presentaciones orales de las sesiones paralelas; estableció contactos con colegas que trabajan en la aplicación de estadística especial al análisis de riesgos climáticos y evaluación de servicios eco sistémicos en cuencas hídricas; actividades realizadas en Sitges, en España, del 10 al 13 de julio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2019-0437-O** del 22 de julio del año en curso y su anexo (05 fjs.), dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-312.-**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje** presentado por **Florencio Ramón Pinela Contreras, Mg.**, Profesor Principal a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, al **GIREP-ICPE-EPEC-MPTL 2019 CONFERENCE**, con la finalidad de mejorar el aprendizaje y la enseñanza de la física; realizó una visita científica de gestión de residuos radiactivos de nivel bajo y medio, en University of Technology and Economics; actividades desarrolladas en la ciudad de Budapest, en Hungría, del 28 de junio al 07 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 10 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-313.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Oswaldo Manuel Valle Sánchez, M.Sc.**, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, al **GIREP-ICPE-EPEC-MPTL 2019 CONFERENCE**, con la finalidad de mejorar el aprendizaje y la enseñanza de la física; realizó una visita científica a la planta de energía nuclear de Paks, en University of Technology and Economics; actividades desarrolladas en la ciudad de Budapest, en Hungría, del 28 de junio al 07 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 10 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-314.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Eduardo Efraín Montero Carpio, Mg.**, Profesor Principal a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, al **GIREP-ICPE-EPEC-MPTL 2019 CONFERENCE**, con la finalidad de mejorar el aprendizaje y la enseñanza de la física; realizó una visita científica de gestión de residuos radiactivos de nivel bajo y medio, en University of Technology and Economics; actividades desarrolladas en la ciudad de Budapest, en Hungría, del 28 de junio al 07 de julio de 2019; contenido en el Oficio S/N del 10 de julio del presente año, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**19-07-315.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Cecilia Alexandra Paredes Verduga, Ph.D.**, Rectora de la Institución, a los siguientes eventos:

- 1) Visita a **Rice University**, donde se realizó una presentación de la ESPOL, las carreras que ofrece, las que tienen acreditación internacional y los programas que se ofertan en Posgrado; también se explicó el tipo de convenios y programas que se manejan actualmente con universidades extranjeras;
- 2) Participación en **FORO**, donde se destacó el rol que ha tenido la organización HGSC en conectar a la ESPOL con el ecosistema de Houston, tanto con las Universidades de Rice y Houston como con los que impulsan el corredor de Innovación de la ciudad de Houston, T́exas;
- 3) Participación en evento final de Conferencia Internacional de Sister Cities **CITIES MEAN BUSINESS**, asistió con la delegación de ESPOL, en la que tuvo la oportunidad de escuchar al keynote speaker: George W. Bush, así como la premiación de los diferentes capítulos de las organizaciones de ciudades hermanas alrededor del mundo.

Dichas actividades fueron realizadas en la ciudad de Houston, Texas, en Estados Unidos de Norteamérica, del 18 al 20 de julio de 2019, contenido en el Informe de visita.

**19-07-316.-**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** presentado por **Grace Jazmín López Aguirre, M.Sc.**, Profesora Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, a **The IIA's International Conference 2019**, organizada por The Institute of Internal Auditors; en el que permitió reconocer las habilidades para la mejora del desarrollo profesional en el campo; asistencia a sesiones sobre temas y tendencias actuales en la auditoría; estableció redes interconectadas que permite el acceso a universidades y empresas; actividades realizadas en Anaheim, Southern California, en Estados Unidos de Norteamérica, del 07 al 10 de julio de 2019; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0380-2019** del 24 de julio del presente año y su anexo, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:**  
[www.dspace.espol.edu.ec](http://www.dspace.espol.edu.ec)